



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 45 - 2021		
Fecha	3, 4, 6 y 7 de mayo de 2021		
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2017-80008		
Tipo de audiencia	Formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento Bloque Montes de María de las A.U.C. (radicado 2017).		
Postulado	1.	Aleider García Soto	11001-60-00253-2007-82968
	2.	Alexi Mancilla García	11001-60-00253-2006-80848
	3.	Ángel Miguel Berrocal Doria	11001-60-00253-2008-83549
	4.	Carlos Verbel Vitola	11001-60-00253-2008-83628
	5.	Edwar Cobos Téllez	11001-60-00253-2006-82285
	6.	Emiro José Correa Viveros	11001-60-00253-2006-80720
	7.	Eugenio José Reyes Regino	11001-60-00253-2007-82984
	8.	José David Ríos Gómez	11001-60-00253-2006-80343
	9.	José Heriberto Navarro Martínez	11001-60-00253-2008-83575
	10.	José Oswaldo Tavera Blanco	11001-60-00253-2006-81041
	11.	Juan Alberto Ramos Espinel	11001-60-00253-2010-84499
	12.	Juan Carlos Revollo Paternina	11001-60-00253-2011-84547
	13.	Leonardo Flórez Rojas	11001-60-00253-2006-20201
	14.	Luis Alfredo Argel Argel	11001-60-00253-2007-83053
	15.	Luis Fernando Barreto Martínez	11001-60-00253-2008-83517
	16.	Luis Fernando Teherán Romero	11001-60-00253-2010-84166
	17.	Manuel Antonio Castellano Morales	11001-60-00253-2008-83383
	18.	Manuel De Jesús Contreras Baldovino	11001-60-00253-2010-84114
	19.	Oscar David Villadiego Tordecilla	11001-60-00253-2006-81076
	20.	Pedro Segundo Valencia Gómez	11001-60-00253-2008-83634
	21.	Salvatore Mancuso Gómez	11001-60-00253-2008-80008
	22.	Uber Enrique Banquez Martínez	11001-60-00253-2006-80077
	23.	William Alexander Jiménez Ramírez	11001-60-00253-2008-83635
	24.	Wilson Anderson Herrera Rojas	11001-60-00253-2011-84537
	25.	Yairsiño Enrique Meza Mercado	11001-60-00253-2008-83530
Defensa	Dra. Beatriz Eliana Quintero Benitez –Abogada principal de los postulados-		

Fiscalía	Dra. Jeannette Virginia Cabarcas Cantillo –Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional- Dr. José David Puyana – Fiscal de apoyo-
Grupo armado	Bloque Montes de María de las A.U.C.
Ministerio Público	Dr. Germán Cure Celis –Procurador 6 Judicial II Penal de apoyo a víctimas- Dr. Borys Gutiérrez Stand -Procurador 43 en apoyo al Procurador 6 Judicial II Penal-
Representantes de Víctimas	Dra. Derlys Maybritt Castro Cervera –Defensoría Pública- Dra. Nohemí Rivero Benítez -Defensoría Pública- Dra. Doris Enith Ávila Cantillo –Defensoría Pública- Dr. Rafael Enrique Arteta Arteta –Defensoría Pública- Dr. Rafael Enrique Torres Restrepo –Defensoría Pública- Dr. Emerson Rafael Rocha Osorio –Defensoría Pública- Dra. Leonor De Jesús Guerrero Regino -Defensoría Pública- Dra. Beatriz Hortencia Tovar Carrasquilla -Defensoría Pública- Dr. Ausberto Rafael Bruges Daza –Defensoría Pública- Dra. Ana Remigia Morales Valega –Defensoría Pública- Dra. Katya Margarita Cure Roca –Defensoría Pública-
Inicio	3 de mayo de 2021 a las 9:22 a.m.
Finalización	7 de mayo de 2021 a las 6:31 p.m.

3 de mayo de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 9:22 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron la doctora JEANNETTE VIRGINIA CABARCAS CANTILLO -Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ –Defensora de los postulados-, el doctor GERMÁN CURE CELIS -Procurador 6 Judicial II Penal de apoyo a víctimas-, los doctores

BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA, LEONOR DE JESÚS GUERRERO REGINO, DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA, DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO (*se le permite actuar con la cámara apagada mientras se dirige a su lugar de residencia*), RAFAEL ENRIQUE ARTETA ARTETA, AUSBERTO RAFAEL BRUGES DAZA, ANA REMIGIA MORALES VALEGA, EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO, KATYA MARGARITA CURE ROCA y RAFAEL ENRIQUE TORRES RESTREPO –Representantes de Víctimas de la Defensoría Pública-, así como el postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ -Desde un Centro de Detención de Migrantes en EE. UU.-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor del Despacho de Control de Garantías. Todos conectados a través de la plataforma digital *LIFESIZE*.

Recapitulación

(T1// 09:30 a.m.) El Magistrado hace un recuento de las actuaciones procesales previas al inicio de esta diligencia, las que se pueden sintetizar de la siguiente manera:

RECUESTO IMPUTACIÓN MONTES DE MARÍA (25 POSTULADOS)		
Fecha de audiencia o auto	Número de acta o auto	Desarrollo
26 y 27 de febrero de 2020	022 de 2020	Imputación a 10 postulados
31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2020	075 de 2020	Imputación a 3 postulados
14, 15, 16 y 24 de septiembre de 2020	081 de 2020	Imputación a 11 postulados

1 de diciembre de 2020	108 de 2020	Se imputaron a dos postulados, entre ellos Salvatore Mancuso Gómez (481 hechos) Por lo avanzado de la hora, se ordenó continuar el 4 de diciembre de 2020 a partir de las 9:00 a.m.
26 de enero de 2021	Auto 018	Comoquiera que no fue posible la comparecencia del postulado para la audiencia del 4 de diciembre de 2020, se reprogramó para los días 25, 26 y 27 de mayo de 2021 a partir de las 9:00 a.m.
9 de marzo de 2021	Auto 076	Se dispuso reprogramar la diligencia para los días 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2021 , con el fin de terminar la imputación con Mancuso Gómez, agotar la medida de aseguramiento y definir la situación jurídica para los 25 postulados.

Ajustes en actas anteriores

(T1// 09:30 a.m.) Antes de continuar con la imputación, la Sala, una vez confrontado el registro, dispone incorporar a través de esta Acta algunos ajustes a las Actas 022, 075 y 081 de 2020, de la siguiente manera:

Acta 22 de 2020

Alexis Mancilla García (Folio 6)

8	782	Víctor Enrique Márquez Pérez	22	3	2003	Bolívar	El Carmen De Bolívar	Coautor de homicidio en persona protegida
---	-----	------------------------------	----	---	------	---------	----------------------	---

Corrección: El nombre de la víctima es Víctor José Enrique Bohórquez.

Yairsiño Enrique Meza Mercado (Folios 10 y 11)

1	159	Antonio José Rivero Contreras	13	9	2000	Sucre	Coloso	Coautor de homicidio en persona protegida
15		Javier Manuel Charrys	25	7	2003	Bolívar	Calamar	Coautor de lesiones personales
16		Alfonso Luis Camacho	07	11	2003	Bolívar	Calamar	Coautor exacciones y apropiación de bienes protegidos
17		Jorge Luis Stevenson Acuña	20	3	2000	Bolívar	El Carmen De Bolívar	Coautor extorsión

Corrección: **NO** deben figurar en el acta, no fueron comunicados.

Manuel Antonio Castellanos Morales.

149	1	Javier Manuel Charrys	25	7	2003	Bolívar	Calamar	Coautor de lesiones personales
149	2	Alfonso Luis Camacho	07	11	2003	Bolívar	Calamar	Coautor exacciones y apropiación de bienes protegidos
150	16	Jorge Luis Stevenson Acuña	20	3	2000	Bolívar	El Carmen De Bolívar	Coautor extorsión

Corrección: Se comunicaron. Por tanto, **deben** constar en el acta.

Edwar Cobos Téllez (Folios 37 y 38)

187	55	Petrona Bassa De Toscano	30	3	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato desaparición forzada
194	94	Merly Sofía León Gómez	1	1	2000	Bolívar	San Jacinto	Autor mediato desaparición forzada

Corrección: Estos casos fueron retirados por la Fiscalía General de la Nación. **NO** deben constar en el acta.

Acta 75 de 2020

Edwar Cobos Téllez (Folio 4)

	486	Víctor Monterrosa Pérez	6	5	2004	Bolívar	María La Baja	Autor mediato desplazamiento forzado
--	-----	-------------------------	---	---	------	---------	---------------	--------------------------------------

Corrección: Se comunicó. Por tanto, **debe** constar en el acta.

Acta 81 de 2020

Leonardo Flórez Rojas (Folio 37)

12	408	Alberto Miguel Torres Paternina	3	4	2003	Bolívar	Córdoba	Coautor desplazamiento forzado
----	-----	---------------------------------	---	---	------	---------	---------	--------------------------------

Corrección: La fecha correcta es 03-09-2002.

William Alexander Jiménez Ramírez (Folio 41)

41	317	Mebis Mejía Escobar	7	8	2001	Bolívar	Arenal	Coautor desplazamiento forzado
----	-----	---------------------	---	---	------	---------	--------	--------------------------------

Corrección: La fecha correcta es 07-09-2004.

Pedro Segundo Valencia Gómez (Folio 44)

1.	180	Rafael Rodríguez Pérez (Homicidio)- Marelvis Rodríguez Amaranto (Desplazamiento)	18	8	2000	Sucre	San Onofre	Coautor homicidio en persona protegida y desplazamiento forzado
----	-----	---	----	---	------	-------	------------	---

Corrección: La fecha correcta es 17-08-2000.

Continuación de la imputación

(T1// 09:39 a.m.) Se deja constancia que concurre a la diligencia la doctora NOHEMÍ BENÍTEZ RIVERO -Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-.

(T1// 09:40 a.m.) La Fiscal se muestra conforme con las correcciones, sin embargo, solicita a la Magistratura que le permita modificar la adecuación jurídica de dos (2) hechos que fueron comunicados al postulado Edwar Cobos Téllez de manera errónea¹.

La Sala accede al pedimento de la Fiscal e indica que se hará previo al inicio de la audiencia de medida de aseguramiento, momento en el que el postulado estará presente.

¹ Son los casos de Ubaldo de Jesús Madera Abad y Luis Alberto Acosta Ortega.

De otro lado, pone de presente que se ha venido adelantando, a partir de muestras de los crímenes, la revisión de las evidencias que soportan los hechos comunicados, sin embargo, algunos se encuentran incompletos,² por lo que la Magistratura le pide a la señora Fiscal que los remita al finalizar la sesión.

(T1// 09:40 a.m.) La Representante de la Fiscalía afirma que, por delegación de funciones, el responsable de cumplir con aquella tarea es el doctor JOSÉ DAVID PUYANA – Fiscal de apoyo-, quien le había manifestado que habían remitido el documental en su integridad, empero, con el fin de evitar confusiones en la transferencia de los mismos, los entregará en el término concedido por la Sala.

(T1// 09:55 a.m.) Superado lo anterior, la Fiscal continúa con la formulación de imputación del postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ:

Patrón de desplazamiento forzado

No. Despacho	No. Fiscalía	Víctima Directa	Día	Mes	Año	Departamento	Municipio	Grado de intervención y delito
482.	415	Margelis Del Carmen Torres Tovar	4	12	1996	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
483.	416	Eloisa Elena Guerra Velilla	22	11	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
484.	417	Alcides Medina Figueroa	13	5	2003	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
485.	418	Francisca Raquel Figueroa Quinto	13	5	2003	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
486.	419	Luz Derys Medina Figueroa	13	5	2003	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
487.	420	Luis Manuel Medina Pinto	13	5	2003	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado

² Los casos que presentan falencias probatorias son: Rodolfo Moreno Julio, Magda Alejandra Gómez Rivero, Cecilia Vitola Silgado, Francisca Rodríguez Julio, Ezequiel Segundo Méndez Castro y Raúl Enrique Méndez Castros, Savier David Chamorro Ponce y José Rivero Contreras.

488.	422	Luis Eduardo Atención Mejía Y Su Núcleo Familiar	5	3	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
489.	424	Miriam Isabel Passos Contreras	24	4	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
490.	425	Dairo José Viloria García	1	1	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
491.	426	Glenis Julio Mendoza	1	1	1999	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
492.	427	Jhan Carlos Carrascal Salas Y Su núcleo Familiar	29	8	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
493.	428	Rafael Enrique Estrada Feria Y Su núcleo Familiar	18	12	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
494.	429	Luz Mary Ricardo Chiquillo	24	12	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
495.	430	Alberto Ricardo Chiquillo	24	12	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
496.	431	Janis Ricardo Chiquillo	24	12	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
497.	432	Jaison Ricardo Chiquillo	24	12	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
498.	433	Lidiana Ricardo Chiquillo	24	12	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
499.	434	Ana Victoria Berrio Zarza	15	11	2001	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
500.	435	Elsy Del Rosario Bello Torres	15	11	2001	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
501.	436	Carmen Ricardo Chiquillo	24	12	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
502.	437	Rosa Elena Ricardo Chiquillo	24	12	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
503.	438	Mercedes María Miranda Villanueva	26	6	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
504.	439	Yaneth Vásquez Barón	5	3	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
505.	442	Edith Del Socorro Martínez Vergara	16	5	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
506.	444	Alfredo Villegas Sierra	15	7	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
507.	447	Iván De Jesús Vertel Toscano	10	2	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
508.	448	Julio Rafael Sierra Ortega	10	3	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
509.	449	Epifania María Viloria Ortega	12	3	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
510.	450	Guillermo Enrique Tovar Canchila	10	6	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
511.	451	Jairo Rafael Castillo Carrascal	31	7	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
512.	452	Ana Joséfa Sierra Rivera	6	9	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
513.	453	Cesar Tulio Pérez Quiroz	15	10	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
514.	454	Genobel Alberto Guerra Velilla	22	11	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
515.	455	Jorge Nicolás Ayus Arrieta	13	5	2002	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
516.	456	Leonel De Jesús Cárdenas Guzmán	7	10	2002	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
517.	457	Feder Manuel Salgado Solórzano	1	4	2004	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado

518.	458	Jhon Jairo Novoa Alquerque	12	8	2004	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
519.	459	Félix Joaquín De La Rosa Méndez	20	12	2001	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
520.	460	Julia Ester Camacho De Julio	29	12	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
521.	461	Ana De Jesús Pérez Pérez	31	10	1996	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
522.	463	Andrés Rafael Monterroza Salgado	12	11	2004	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
523.	466	Epifanio De Jesús Monterroza Sotelo	1	11	1996	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
524.	467	María Helena Salgado Martínez	4	12	1996	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
525.	468	Mary Encarnación Rivera González	10	12	1996	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
526.	469	Pedro Julio Guzmán Pérez	29	7	1999	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
527.	470	Liliana Isabel Paniza Arrieta	10	12	1999	Sucre	Morroa	Autor mediato de desplazamiento forzado
528.	472	Jairo Antonio Lombana Arrieta	1	10	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
529.	480	Pedro Manuel Buelvas Herrera	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
530.	481	Eder Enrique Meriño Pérez	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
531.	482	Marta Cecilia Mercado Roble	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
532.	483	Alcira Patricia Martínez Rivera	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
533.	484	Yomaina Blanco Berrio	15	9	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
534.	486	Alcira Antonia Martínez Escudero	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
535.	490	Candelaria Contreras Chamorro	24	4	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
536.	491	Miguel Antonio Bertel Bartolomé	27	7	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
537.	492	Ebelcy Barón Teherán	5	7	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
538.	493	Santa María Barbosa Julio	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
539.	494	Dionicio Banquez Márquez	18	6	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
540.	495	Noris Del Carmen Martínez Guevara	2	1	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
541.	496	Félix Antonio González Vergara	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
542.	497	Katerine Flórez Guerrero	1	8	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
543.	498	Darlis Flores Guerreo	1	8	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
544.	499	Delfy Guerrero Estremor	1	8	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
545.	500	Rafael Guillermo Ponce López	25	8	2003	Bolívar	Carmen De Bolívar	Autor mediato de desplazamiento forzado
546.	511	José Miguel Cárdenas Vergara	3	11	1999	Sucre	Tolú Viejo	Autor mediato de desplazamiento forzado
547.	514	Fidel Antonio Flórez Mendoza	1	10	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado

548.	515	Juan Manuel Moguea Barboza	1	1	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
549.	518	Leticia Janeth Velásquez Romero	28	6	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
550.	523	Reinaldo José Jiménez Narváez	14	4	2004	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
551.	524	Pedro Baena Contreras	17	3	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
552.	532	Juan Felipe Bello Mendoza	30	3	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
553.	537	Gabriel Antonio Yepes Buelvas	28	8	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
554.	538	Gumerinda Torres De Mendoza	30	9	1999	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
555.	539	Sergio Antonio Toscano Bassa	28	11	1999	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
556.	541	Hermbert Ladislao Arrieta Álvarez	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
557.	542	Luz Marina Márquez Serrano	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
558.	543	Hernando José Sierra Márquez	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
559.	544	Yesica Paola Barreto Villegas	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
560.	545	Ledys Margoth Sequea Bravo	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
561.	546	Ketty María Atencia Sierra	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
562.	547	Bleydis María Díaz Romero	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
563.	548	Altamira Rosa De La Hoz Chamorro	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
564.	550	Dellis Ortega Meriño	3	5	2002	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
565.	551	Luz Marina Díaz Romero	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
566.	552	Julio Enrique Barreto Wilches	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
567.	553	Jorge Armando Vargas Ochoa	20	2	2001	Bolívar	Zambrano	Autor mediato de desplazamiento forzado
568.	562	Álvaro Rafael Martínez Rivera	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
569.	563	Julio Alfredo Ortega Meriño	3	5	2002	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
570.	564	Mayolis Del Carmen Porto Montes	1	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
571.	565	Luis Alfredo Manjarrez Arrieta	30	11	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
572.	568	Salvador Segundo Ochoa Valet	14	6	2001	Bolívar	Magangué	Autor mediato de desplazamiento forzado
573.	569	Livanier Enrique Martínez Cárcamo	31	12	2003	Bolívar	Magangué	Autor mediato de desplazamiento forzado
574.	571	Moisés David Díaz Anillo	27	9	1999	Bolívar	San Jacinto	Autor mediato de desplazamiento forzado
575.	572	Alejandro Rafael García Estrada	27	9	1999	Bolívar	San Jacinto	Autor mediato de desplazamiento forzado
576.	573	Omer Enrique Rivero Ospino	1	1	1998	Bolívar	Zambrano	Autor mediato de desplazamiento forzado
577.	576	Nebil Antonio Meriño Barreto	17	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado

578.	577	Francisco Javier Merino Tanuz	18	1	2001	Sucre	Ovejas	Autor mediato de desplazamiento forzado
579.	586	Cesar Antonio Medina Vitola	20	7	1999	Bolívar	Carmen De Bolívar	Autor mediato de desplazamiento forzado
580.	587	Magalis Esther Pérez Estrada	15	9	1999	Bolívar	Carmen De Bolívar	Autor mediato de desplazamiento forzado
581.	588	Milena Paola Hernández Ospino	24	9	1999	Bolívar	Carmen De Bolívar	Autor mediato de desplazamiento forzado
582.	589	Norys Margoth Salcedo Hernández	29	7	2004	Bolívar	Carmen De Bolívar	Autor mediato de desplazamiento forzado
583.	599	Aleja Romero Tovar e Isaías González Quintana.	24	7	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
584.	601	José Rafael Ruiz Narváez	18	3	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
585.	602	Diomedes Antonio Peña Torres	9	1	2001	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
586.	603	Frailenia Torres Pérez	6	9	2003	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
587.	604	Hugo Manuel Pérez Arroyo	13	9	2003	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
588.	605	Pedro Ezequiel Ochoa Fuentes	1	1	2004	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
589.	606	Gregoria Isabel Villalba Berrio	19	2	2004	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
590.	607	Eustrogio Manuel Narváez Ruiz	27	3	2004	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
591.	608	Edith Banquez De Pérez	7	11	2004	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
592.	610	Julio Enrique Vásquez Barrios	1	1	2003	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
593.	611	Heraldo Astergio Marmolejo Mendivil	22	10	2001	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
594.	614	José Gregorio Acosta Gomes	27	2	2002	Sucre	Coloso	Autor mediato de desplazamiento forzado
595.	615	Ledys Del Carmen Hernández Cardozo	7	7	2002	Sucre	Galeras	Autor mediato de desplazamiento forzado
596.	616	Uvaldo De Jesús Ávila Galván	7	7	2002	Sucre	Galeras	Autor mediato de desplazamiento forzado
597.	617	Victor Manuel Arrieta Cardozo	19	7	2002	Sucre	Galeras	Autor mediato de desplazamiento forzado
598.	618	Concepción Romero Ruiz	5	5	2003	Sucre	Galeras	Autor mediato de desplazamiento forzado
599.	619	Gregoria Del Carmen Cardeno Cancina	9	7	2004	Sucre	Galeras	Autor mediato de desplazamiento forzado
600.	620	Juan Manuel Silgado Silgado	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
601.	621	Constanza Isabel Herrera Mercado	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
602.	622	Luis Guillermo Rodríguez Berthel	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
603.	623	Rafael Cuadrado De La Rosa	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
604.	624	Edith Del Socorro Silgado De Benítez Y Gregorio Benítez Moreno	28	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
605.	625	Sirly Vergara Garcés	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
606.	626	Rosa Adelina Herrera Mercado	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
607.	627	Noiris María Silgado Herrera	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado

608.	628	Isabel Garcés De Monterroza	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
609.	629	Noralvis Garcés Morguea	27	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
610.	631	Josefa Moguea Mercado	27	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
611.	632	Rodolfo Herazo Julio	31	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
612.	633	Yacelis Enith Salgado Herrera	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
613.	634	Oscar Dario Rodriguez Vertel	26	8	1999	Sucre	Santiago De Tolú	Autor mediato de desplazamiento forzado
614.	638	Antonio Adán Quiroz Martínez, Edgar Miguel Alemán Arrieta, Edilda Mercedes Castro Enciso, Elmer Enrique Martínez Mercado, Félix Fernando Olascuaga Romero, Liliana Del Carmen Benítez Baleta, Miledis Luna Benítez, Nafer Enrique Sánchez Arrieta, Julio Cesar Quiroz González, Ober Contreras Quiroz, Roger Quiroz Martínez, Victor Manuel Luna Benítez y Vidal Carmelo Castro Santos	22	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
615.	643	Benicio Díaz López	22	12	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
616.	644	Pabla María Padilla De Alvear	22	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
617.	645	Manuel Segundo Domínguez Romero	22	2	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
618.	646	Yamile Margarita Contreras Contreras	22	3	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
619.	647	Libardo Alfonso Larios Romero	22	7	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
620.	648	Kelly Johana Porto Usuga	23	1	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
621.	649	José Ángel Vergara Rivas	23	11	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
622.	650	Ilse Marina Redondo Rodríguez	23	8	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
623.	651	Leónidas De Jesús Rodríguez Muñoz	23	8	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
624.	652	Richar Rafael Contreras Ortega	24	10	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
625.	653	Emiro Rafael Salazar Ramirez	24	10	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
626.	655	Figenia Isabel Vizcaino Ramirez	24	4	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
627.	656	Mebis Mejía Escobar	7	8	2001	Bolívar	Arenal	Autor mediato de desplazamiento forzado
628.	658	Pabla Isabel Palacin Llerena	12	7	1995	Bolívar	Calamar	Autor mediato de desplazamiento forzado
629.	659	Heydi Pino Bott	18	12	1997	Bolívar	Calamar	Autor mediato de desplazamiento forzado
630.	660	Neida Ester Benitez	1	4	2001	Bolívar	Calamar	Autor mediato de desplazamiento forzado
631.	661	Carmen Rosa Toro De Santiago	1	1	2004	Bolívar	Calamar	Autor mediato de desplazamiento forzado

632.	662	Denis Del Carmen Castillo Orozco (Desplazamiento) y Manuel De Los Reyes Viloria Hernández (Homicidio)	6	3	1996	Bolivar	Calamar	Autor mediato de desplazamiento forzado y homicidio en persona protegida
633.	663	Amparo De Jesús Jaramillo Castilla - Carolina Jaramillo Castilla - Efraín José Jaramillo Castilla - Henry David Jaramillo Castilla - Josefina Jaramillo Castilla - Julio Enrique Jaramillo Torres - Julio Rafael Jaramillo Castilla - Marlenes Judith Jaramillo Castilla y Rosa Castilla Barraza	6	3	2002	Bolívar	Calamar	Autor mediato de desplazamiento forzado
634.	664	María Teresa Coronado Cruzate Y Su núcleo Familiar	19	7	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
635.	665	Diomedes José Contreras Madero	1	1	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
636.	666	Francisco Rafael Vargas Flórez	4	11	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
637.	667	Libardo Osorio Mora	1	2	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
638.	668	Luz Mila Medina Montes	20	9	1999	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
639.	669	Miguel Antonio Salazar Palencia	1	1	1996	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
640.	670	Yasmin Del Carmen Gómez Prieto	1	1	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
641.	671	Francisco Antonio Moreno Del Toro	10	1	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
642.	672	Cristina Ballesteró Gutiérrez	10	10	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
643.	673	Ana María Valdés De Cabarcas	10	4	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
644.	674	Everlis Yolima Álvarez Morales	10	5	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
645.	675	Elena Aparicio Magallanez	10	6	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
646.	676	Mirley Díaz Tapia	10	7	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
647.	677	Máximo Román Theran Julio	10	9	1995	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
648.	678	Sixta Catalina Ávila De Marimon	11	10	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
649.	679	Marlene Del Carmen Díaz Fuentes	11	11	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
650.	680	Gregorio Reyes Julio	25	4	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
651.	682	Mónica Esther Yeneris Hernández Y Gerardo Antonio Yeneris Castillo	11	7	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
652.	683	Juan David Altamar Torres	12	4	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
653.	684	Judith Julio Padilla	12	6	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
654.	685	Gabriel Banquez Contreras	12	8	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
655.	686	Mirian Diaz Monterroza	12	8	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado

656.	687	Johana Patricia Esal Gutiérrez	12	8	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
657.	688	Ángel Jiménez Ramos	13	12	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
658.	689	Genaro Julio Montes	13	7	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
659.	690	Julio Ruiz Pérez	13	8	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
660.	691	Marlene Isabel Gutiérrez Fernández	20	1	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
661.	692	Sebastián Caballero Chacón	20	10	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
662.	693	Edwin Rafael Atencia Campo	20	10	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
663.	695	Jenaro Miguel Correa Barreto	20	12	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
664.	696	Luz Mila Domínguez Garrido	20	12	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
665.	697	Luz De María Ochoa Gracia	20	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
666.	698	Ana Joséfa Barros Tovar	20	2	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
667.	699	Enalba Del Socorro Pineda Aguilera	20	4	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
668.	700	Fredis Milet Osorio Mora	20	5	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
669.	701	Prospero Fidel Santos Mercado	20	5	2002	Bolívar	Magangué	Autor mediato de desplazamiento forzado
670.	702	Alix María González Romero	20	5	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
671.	703	Malyoris Del Carmen Yepes Suarez	20	7	1999	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
672.	704	Deyis Margoth Gamarra Ruiz	20	7	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
673.	705	Luis Alberto Rodríguez Flórez	20	7	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
674.	706	Miguel Enrique Contreras Hernández	20	7	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
675.	707	Estorgio Rafael Meza González	20	8	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
676.	708	Dagoberto Salcedo Torres	25	1	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
677.	709	Edgardo José Anaya Samia	21	3	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
678.	710	Edilberto De Jesús Torres Aguilar	21	3	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
679.	711	Pedro Juan Silva Sanes	21	3	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
680.	712	Teresita Victoria Aguirre Ramirez	21	4	1992	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
681.	713	Maribel Mercado Gamarra	10	1	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
682.	714	Sixta Inés Medina Montes	10	10	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
683.	715	Sara María Hernández Ramírez	10	10	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
684.	716	Candelaria Rosa Bohórquez Padilla Y Manuel Antonio Bohórquez Padilla	25	10	1999	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
685.	717	Deli María Carmona Bustamante	10	3	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado

686.	718	Adolfo Enrique Salcedo López	10	3	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
687.	719	Antonio María Chamorro Ramírez	10	3	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
688.	721	Tilma Torres De Redondo	10	4	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
689.	722	María Eloisa Romero Martínez	10	4	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
690.	723	Tarcila Esther Gamarra De Mercado	10	4	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
691.	724	Yeison Jiménez Carmona	10	5	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
692.	725	Candelaria Del Carmen Álvarez Olivera	10	7	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
693.	726	Carlos Hernández Contreras	11	3	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
694.	727	Yennis María Carmona Month	11	5	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
695.	728	Esther María Cohen Garrido	11	6	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
696.	729	Juan De Dios Baleta Galindo	11	6	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
697.	730	María Enriqueta Anaya Torres	11	7	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
698.	731	Fernanda Isabel Turizo Rodríguez	12	10	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
699.	732	Braulio Alfonso Medina Torres	3	9	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
700.	733	Luz Amparo De Ávila Vargas	14	4	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
701.	734	Lucía De Jesús Contreras De Ramos	12	5	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
702.	735	Eristina Julieth Inela Pérez	12	6	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
703.	737	Emilso Rafael Tovar Peña	15	10	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
704.	738	Denis Del Carmen Quiroz Sanes	15	10	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
705.	739	Silfredo Ochoa Gracia	15	11	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
706.	740	Elyc Leydy Arrieta Zabaleta	15	12	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
707.	741	Alcira Del Carmen Piñerez	15	2	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
708.	742	Argemiro Hernández Yaras	15	2	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
709.	743	Carlos Álvarez Vergara	10	3	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
710.	744	Jairo Miguel Contreras Pérez	15	3	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
711.	745	Olga Esther Píneros Rodríguez	15	4	1998	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
712.	746	Marcelina Del Carmen González Lambraño	15	4	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
713.	747	Alirio Bernardo Tamara Flórez	14	4	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
714.	748	Otilia María Arrieta De Trejos	15	5	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
715.	749	Candelaria Beatriz Espeleta Ramírez Y Larchin José Chedrahuy Dávila	14	6	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado

716.	750	Pablo Daniel Ramírez López	16	12	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
717.	751	Alfredo Garrido Rivero	16	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
718.	753	Isaias Alberto Santos Navarro	16	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
719.	754	Yovani De Jesús Contreras Hernández	18	2	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
720.	755	Dennis Del Carmen Contreras Hernández	16	3	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
721.	757	Samuel Enrique Pérez Rodríguez	1	3	2004	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
722.	758	Emilce Esther Acuña Romero	1	4	2003	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
723.	759	Aramis Antonio Pérez Martínez	10	10	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
724.	760	Raúl Eduardo Barrera Moreno	10	5	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
725.	761	Carlos Enrique Tovar Ortega	10	5	2003	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
726.	762	Julio Rafael Fernández Luna	11	11	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
727.	763	Margarita Rojas Rojas	12	3	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
728.	764	Celso Enrique Acosta López	12	6	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
729.	765	Emiro Miguel Ortega Atencia	14	12	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
730.	766	Wilfrido Rafael Salcedo Herazo	15	5	2000	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
731.	767	José Salome Cueto Sánchez	15	6	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
732.	769	Patricia Elena Ortega Arrieta	16	7	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
733.	770	Filomena Isabel Guerrero Hernández	16	7	2004	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
734.	771	José Guerrero Barrios	16	7	2004	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
735.	772	Marja Cerro Jiménez	16	7	2004	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
736.	773	Orlando Rafael Ortega Atencia	16	7	2004	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
737.	774	Wilberto José Almanza Arieta	2	2	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
738.	775	José Ignacio Ávila Aguas	2	2	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
739.	776	María Del Carmen López Rojas	20	12	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
740.	777	Armedis Martínez Atencia	20	4	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
741.	778	Maryuris Retamoza Serpa	20	4	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
742.	779	Yajaira Patricia Torres Martínez	20	4	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
743.	780	Luis Rafael Salcedo Osorio	20	5	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
744.	781	Yadira Isabel Terán González	20	6	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
745.	782	Julio Enrique Tovar Ortega	23	9	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado

746.	784	Froilán José Palencia Samia	25	10	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
747.	785	Ruby Del Rosario Chamorro Arias	25	10	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
748.	786	Nellys Margarita Hernández Acuña	25	4	2004	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
749.	787	Carmen María De Hoyos Torres	26	1	2003	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
750.	788	Hirlena Mercedes De Hoyos Torres	26	1	2003	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
751.	789	Regina Esther Torres Pérez	26	1	2003	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
752.	790	Amalfi Del Carmen Arrieta Zabala	28	2	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
753.	791	Fredis Manuel Cueto Contreras	29	5	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
754.	792	Héctor Manuel Galindo Pérez	29	8	2002	Sucre	San Pedro	Autor mediato de desplazamiento forzado
755.	793	Yida Stella Arrieta Galindo	4	6	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
756.	794	Rosmira Victoria Martínez Flórez	5	5	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
757.	796	Auristela Campo Mejía	5	5	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
758.	797	Roberto Carlos Domínguez Pérez	7	10	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
759.	798	Algemiro Rafael Hernández Atencia	7	5	2002	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
760.	799	Deirys Del Carmen Arrieta Meza	8	5	2001	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado
761.	800	Eder Enrique Arrieta Meza	8	5	2001	Sucre	Buenavista	Autor mediato de desplazamiento forzado

Nota: NO se comunicaron con circunstancias de mayor punibilidad.

El postulado no presenta observaciones. Pide perdón a las víctimas.

(T1// 10:24 a.m.) Se deja constancia que concurre a la diligencia el doctor JOSÉ DAVID PUYANA – Fiscal de apoyo- (*por problemas de audio no puede hacer su presentación*), quien se retira minutos después (*hacia las 10:27 a.m.*).

NOTA: Entre las 10:41 a.m. y las 11:00 a.m. se hace un receso

Por lo avanzado de la hora se suspende la sesión a las 12:00 p.m.

4 de mayo de 2021: única sesión

Siendo las 9:10 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron la doctora JEANNETTE VIRGINIA CABARCAS CANTILLO -Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ –Defensora de los postulados-, el doctor GERMÁN CURE CELIS -Procurador 6 Judicial II Penal de apoyo a víctimas-, los doctores EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO, ANA REMIGIA MORALES VALEGA, DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA, RAFAEL ENRIQUE ARTETA ARTETA, NOHEMÍ BENÍTEZ RIVERO, RAFAEL ENRIQUE TORRES RESTREPO, DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO y LEONOR DE JESÚS GUERRERO REGINO – Representantes de Víctimas de la Defensoría Pública-, así como el postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ -Desde un Centro de Detención de Migrantes en EE. UU.-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y el Oficial Mayor del Despacho de Control de Garantías. Todos conectados a través de la plataforma digital *LIFESIZE*.

(T3// 9:13 a.m.) La Fiscal continúa con la formulación de imputación del postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ:

Patrón de desplazamiento forzado

No. Despacho	No. Fiscalía	Víctima Directa	Día	Mes	Año	Departamento	Municipio	Grado de intervención y delito
762.	801	Orlando Rafael Sánchez Arrieta	27	6	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
763.	803	Juan Sánchez Causado	27	9	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
764.	804	Yelenis Isabel Sanes Silva	28	1	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
765.	805	Edilma Rosa Nieto Realez	28	11	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado

766.	806	Manuel Del Cristo Teherán Hernández	28	11	2004	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
767.	807	Victor Manuel Chávez Bohórquez	28	12	1997	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
768.	808	José Manuel Pérez Galván	28	12	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
769.	809	Neibis Cueto Álvarez	21	9	1998	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
770.	810	Hugo Ricardo Salcedo Domínguez	28	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
771.	811	Julio Olmedo Mercado Vides	28	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
772.	812	Marcos Rivera Escobar	28	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
773.	813	Rosa Amelia Medina Castro	28	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
774.	814	Nolfi María Martínez Porto	28	3	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
775.	815	Pablo Rafael Beltrán Ruiz	28	7	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
776.	816	Belia Esther Ochoa Gracia	29	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
777.	817	Sebastián De La Trinidad Rodelo Puente	29	3	2004	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
778.	818	Jorge Luis Month Osorio	29	5	2004	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
779.	819	María Virginia Castro Villa	29	6	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
780.	820	Blanca Flor Realez Acosta	3	3	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
781.	821	Gustavo José Anaya Caballero	16	6	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
782.	823	Bladimir Ramírez Correa	17	1	2004	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
783.	825	Yisel María Rada Herazo	17	10	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
784.	826	Ivanoe Meza Ochoa	17	10	2004	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
785.	827	Cesar Augusto Mercado Vides	17	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
786.	828	Nubia Gaviria Luna	17	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
787.	829	Oleidis María Romero Salcedo	17	2	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
788.	830	Blas Garrido Trejos	17	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
789.	831	Luz Darys Álvarez Olivera	17	3	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
790.	832	Ismael Antonio Quiroz Urueta	17	3	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
791.	833	Enilse Del Socorro Contreras Mercado	17	4	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
792.	834	Rafael Antonio Tovar Ortega	17	6	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
793.	835	Rodrigo Manuel Contreras Contreras	17	6	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
794.	836	Zulais Muñoz Medina	17	7	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
795.	837	Cenaída Del Socorro Contreras Mercado	17	7	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
796.	838	Luis Navarro Pérez	17	9	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado

797.	839	Jesús María Herrera Medina	18	1	1995	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
798.	840	Emelina Del Socorro Fonseca Escobar	3	1	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
799.	841	Maroly Torres Campo	3	1	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
800.	842	Roque Jacinto Medina Novoa	3	12	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
801.	843	Pedro José González Adechine	3	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
802.	844	María Amparo Rodríguez Casseres	3	4	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
803.	845	Elcy Del Carmen Salazar De González	4	3	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
804.	847	Julio Cesar Navarro Rodríguez	3	8	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
805.	848	Ana Arinda Cáceres De Rodríguez	3	9	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
806.	849	Manuel Ramiro Medina Torres	3	9	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
807.	850	Alberto Miguel Torres Paternina	3	9	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
808.	851	Eduardo Rafael Porto Medina	1	11	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
809.	852	Dariela Del Carmen Arrieta Gómez	30	8	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
810.	853	Elina Isabel Ramírez	1	9	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
811.	854	Elsa Trespalacios Polanco	31	10	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
812.	855	Betty María Márquez Caro	31	12	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
813.	856	Jesús María Álvarez Fonseca	1	1	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
814.	857	Luis Eduardo Porto Contreras	1	1	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
815.	858	Wilfrido Enrique Sánchez Medina	1	1	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
816.	859	Yovelis Yaneth Hernández Mejía	1	5	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
817.	860	Juan Carlos Tapia De Ávila	1	7	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
818.	861	Rosa Elvira Salcedo Jiménez	31	7	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
819.	862	Humberto Manuel Salcedo Domínguez	4	1	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
820.	863	María Esther Ochoa De Ochoa	4	10	1999	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
821.	864	Elicer Francisco Tobías Hernández	18	4	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
822.	865	Raufer Luis Ramírez Quiroz	21	5	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
823.	866	Emilia Rosa Ortega De Escobar	18	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
824.	867	Adolfo Manuel Mercado Gamarra	18	8	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
825.	868	Bertilda Del Socorro Arrieta De González	18	1	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
826.	869	Agrimilda Esther Gamarra Pérez-Amalfi Candelaria Meza-Amed Narváez Ramírez, Ana Julia	18	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado

		<p>Carmona Anaya, Ana Luisa Ramirez Miranda, Andrés Enrique Carmona González, Anidis Maria Pérez Ramos- Antonio Julio Chamorro Alemán- Antonio Rafael Miranda Blanco- Alexander Carmona Barros -Aramis Carmona Arrieta- Arcilia Baleta Carmona-Arelis Carmona Galvan- Bleidi Rosa Carmona Ramirez-Candelaria Miranda Ramirez- Carlos Alberto Miranda Cárcamo- Carlos Eduardo Pérez Romero-Carlos Manuel Carmona Ramirez-Carlos Manuel Carmona Torres-Carlota Carmona Miranda- Carmen Alicia Arrieta Galván-Carmen Cecilia Blanco Romero-Carmen Edith Cabrera Cueto- Carmen Elena Rodriguez Romero- Carmen Maria Carmona Medina - Cayetano Rafael Carmona Torres- Cesar Enrique Sierra Miranda-Claudia Andrea Garcia Foronda-Cristino Manuel Arrieta Galvan - Crucibeth Baleta Miranda- Damaris Del Carmen Arrieta Arrieta-Delcy Margoth Sierra Miranda-Dennis Margarita Martinez Ramirez-Donaldo Enrique Carmona Alemán-Donaldo Rafael Buelvas Torres- Doralis Maria Bolemo Pérez-Edilberto Carmona Miranda- Eliecer Trejo Pérez- Elieth Manuel Romero Puello-Fabio Carmona Blanco-Fabiola Baleta Carmona-Félix Buelvas Salcedo- Francisca Ramirez Aguilera-Katerin Gamarra Cabrera- Leopoldo Rafael Miranda Blanco-Lina Maria Carrascal Arrieta-Lucia Carmona De Meza- Ludis Maria Puello González-Luis Alberto Cuello Puello-Luis Antonio Ramirez Miranda-Magali Maria Puello Simanca- Manuel Enrique Álvarez Gamarra- Manuel Esteban Puello-Marcial Cuello Puello-Maria De La Cruz Ramirez Trejo- Maria Geronima Barros Gamarra- Marisela Romero Puello-Marlene Del</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--



		Carmen Trejo Pérez- Mesulan David Carmona Cohen- María Elonor Arrieta Arrieta-Nelly Paternina Arrieta- Noris Isabel Pérez Chamorro-Israel Carmona Galindo- Jairo Alberto Carmona Month- Jorge Luis Mieleles Guerra-José Anibal Puello González-José Rodrigo Carmona Miranda-José Vicente Baleta Arrieta -José Wadith Baleta Almanza-Juan Segundo Cabrera Cueto-Juana Dolores Martínez Chamorro y Héctor Antonio Mendoza Meza							
827.	870	Yajaira Arias López	19	3	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
828.	871	Antonio Manuel Cuello Acosta - Nafer Nain Martínez Ortega	19	3	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
829.	872	Wilberto Castilla Navas	19	3	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
830.	873	Ángela Mercedes Paternina Montes	19	5	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
831.	875	Cira Luz Contreras Hernández	2	11	1999	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
832.	876	Flor Alba Núñez	2	12	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
833.	881	Yorelis Candelaria Quiroz Rudas	2	5	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
834.	882	Ubadel Luis Gamarra Rodríguez y Yulieth Paola Gamarra Rodríguez	2	9	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
835.	883	Edilberto Santos Alemán y Henry De Jesús Santos Alemán	20	1	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
836.	885	Betty Del Socorro Ramírez Salcedo	20	1	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
837.	886	Roberto Segundo Herrera Medina	18	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
838.	887	Candelario Álvarez Gamarra	18	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	
839.	889	Héctor Miguel Carmona Alemán- Dairo José Simanca Dávila - José Delfin Miranda Ramírez - Nelcy María Meza Carmona - Martín Manuel Carmona Torres - Luis Pablo Baleta Galindo - Ezequiel Sierra Miranda - Enilfa Rosa Arrieta Galván - Edgar Manuel Cabarcas Chamorro - Delfina Rosa Carmona De Barraza - Cristo Manuel Miranda Blanco - Carmen Judith Cárcamo Ramírez - Carmen Doris Martínez Chamorro - Candelario Manuel Baleta Carmona - Armando Medina Rico - Adalberto Enrique Gamarra Cabera Y	18	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado	

		Yovanis Manuel Quiroz Pérez						
840.	890	Ingris Yojana Carmona Blanco	18	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
841.	891	José Ignacio Salcedo Quiroz	18	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
842.	893	Rosiris Margoth Martínez Ramírez	18	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
843.	894	Yaelis María Arias Chamorro	18	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
844.	899	Teresa De Jesús Ramírez Pérez	18	11	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
845.	900	Alcides Rafael Torres Romero	18	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
846.	904	Fernando De Jesús Arrieta Domínguez	18	2	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
847.	909	Donaldo Rafael Sánchez Ochoa	12	8	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
848.	910	Verónica Patricia Causado Silva	23	11	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
849.	915	Alcilia Regina Arias Velásquez	13	5	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
850.	916	Uldarico De La Cruz Calvo Agudelo	13	6	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
851.	917	María Del Rosario Álvarez Olivera	13	9	2001	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
852.	918	Rebeca Correa Vides - y Atilano Ramírez López	14	2	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
853.	919	Fanny Del Carmen Arias Morales Y María Jacinta Serpa Morales	14	3	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
854.	920	Luis Alfonso Serna Morales	14	3	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
855.	921	Arnulfo De Jesús Ramos Pérez	14	4	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
856.	922	Emelida De Mercado Contreras	18	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
857.	923	Meris De Jesús Contreras Mercado	14	4	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
858.	924	Yamile Del Carmen Contreras Mercado	14	4	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
859.	926	Néstor Emiro Mercado Vides	14	5	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
860.	927	Duvinaldo Gamarra Carmona	14	5	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
861.	928	Etelvina Carmona Trejo -Luceidy María Jiménez Carmona Y Juan Carlos Jiménez Carmona	15	5	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
862.	930	Miguel Antonio Silva Viaña	14	7	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
863.	931	Nazly Judith Méndez Porto	15	1	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
864.	932	Luis Rafael Solar De Hoyos	14	3	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
865.	933	Andrés Antonio Morales Julio	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
866.	934	Edilma Rosa Tovar Julio	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
867.	935	Eduarda Emerita Osorio Rojas	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
868.	936	Gladis Alvarado De Blanco	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado

869.	937	Jorge Antonio Torres Ricardo	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
870.	938	José Joaquín Osorio Cervantes	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
871.	939	Luis Carlos Julio Paut	14	5	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
872.	940	Arturo Contreras Vitola	26	2	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
873.	941	Victor Mogollón Martínez	14	5	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
874.	942	Deiris Ruiz Contreras	14	8	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
875.	943	Jader Silgado Silgado	15	6	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
876.	944	Arcelio Enrique Bolaño Millán	16	10	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
877.	945	Nohemi Ortiz Julio	16	2	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
878.	946	German Montoya Sepúlveda	16	7	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
879.	947	Ana Hilda Silgado Herrera	16	8	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
880.	948	Adelaida Osuna Ramirez	16	9	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
881.	949	Isadora Mendoza De Julio	16	9	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
882.	950	Leccy Gil Ortiz	17	3	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
883.	951	Emiro Elías Prens Brieva	17	4	1996	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
884.	952	Delcy María De Ávila Salcedo	18	12	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
885.	953	Marcos Silgado Baena	18	2	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
886.	954	Elvia Rosa Julio Torres	18	2	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
887.	958	Carmen María García Bernal	20	1	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
888.	959	Yilber Elena Hernández Páez	1	10	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
889.	960	Nur Lambertinez Martínez	1	12	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
890.	961	Elsa Doria Bohórquez	1	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
891.	962	Marta Lucía Gómez Prieto	1	2	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
892.	966	Luz Greimis Barcas Medina	1	3	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
893.	971	Álvaro Rafael Ochoa Rivera	1	5	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
894.	972	Libardo Enrique Benitez Jiménez	1	5	2000	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
895.	973	Manuel María Ochoa Gracia	1	6	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
896.	974	Akueber Del Socorro Méndez Yepes	1	6	2004	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
897.	975	Rosa Isabel De Ávila Padilla	1	7	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
898.	976	Ovani Anaya Palencia	1	8	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
899.	977	Inés Isabel Castro Teherán	1	9	2002	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado

900.	978	Alba Rosa Teherán Mozo	1	4	2003	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
901.	980	Yennis Alcázar Ruiz	1	4	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
902.	981	Norma Judith Vergara Chiquillo	1	1	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
903.	982	Juan Manuel Vega Ruiz	1	1	1998	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
904.	983	José Alberto Herazo Torres	1	1	1999	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
905.	984	Judy Ruiz De Gómez	1	1	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
906.	985	Julio Francisco Amaya	1	1	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
907.	986	Lucio Julio Álvarez	1	1	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
908.	987	Yarlenis Martinez	1	1	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
909.	988	Marciana Julia Cuetos Reyes	1	1	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
910.	989	Edgar Enrique Martínez Benavides	30	1	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
911.	990	Oswaldo Martínez Sequeira	1	11	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
912.	991	Ramón Zúñiga Polo	1	12	1999	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
913.	992	Fabio De Jesús Duque Quintero	1	2	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
914.	993	Mercedes Contreras De Banquez	1	3	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
915.	994	Rosa Margarita Berrio Barón	1	4	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
916.	995	Carmelo Blanco Julio	1	5	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
917.	996	Mireya Julio Balseiro	1	5	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
918.	997	Esteban De Jesús Peña Pérez	1	6	1997	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
919.	999	Julio Cesar Herrera Mercado	21	3	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
920.	1000	Bertha Moguea Díaz	1	9	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
921.	1001	Doneida María Mendoza Berrio	1	9	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
922.	1002	Felipe Blanco Maldonado	18	4	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
923.	1003	Marcel Banquez Márquez	18	6	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
924.	1004	Pedro Antonio Barón Mejía	18	9	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
925.	1006	Oscar Luis Cancino Siolo	19	9	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
926.	1007	Leonardo Fabio Pacheco Silgado	2	9	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
927.	1010	Nelly De Jesús Viloría Hernández	20	9	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
928.	1011	Delfina María Julio Torres	21	3	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
929.	1012	Irena Cecilia Ramírez Monterrosa	21	8	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
930.	1013	Edith María Vergara Moguea	21	8	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado

931.	1014	Robinson González Cortés	21	9	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
932.	1015	Nuris Del Socorro Tapias Julio	22	2	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
933.	1016	Luis Miguel Silgado Arrieta	22	4	2000	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
934.	1017	Rafael Ignacio Hernández Ríos	22	5	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
935.	1018	Siomara Berrio Jiménez	23	10	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
936.	1019	Antonio Juan Jiménez Benitez	24	12	2002	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
937.	1020	Ludys Marina Romero Romero	24	9	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
938.	1021	Esnedy Hernández González	24	9	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
939.	1022	Jesúsita González Cortes	24	9	2004	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
940.	1023	Vulcania Gómez Lozano	25	3	2003	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
941.	1024	Rafael Marimon Verdugo	1	12	2001	Sucre	San Onofre	Autor mediato de desplazamiento forzado
942.	1025	José Francisco Fuentes Ariza y Victor Ricardo Pérez	17	4	2001	Bolivar	San Estanislao	Autor mediato de desplazamiento forzado
943.	1029	Mirna Del Carmen Buelvas Martínez	1	12	2001	Bolivar	San Estanislao	Autor mediato de desplazamiento forzado
944.	1034	Jorge De Jesús Ballesta De Marrugo - Gemma Del Socorro Angulo -Silvio Noel González -María Teres Padilla -Dionisio Caballero Hurtado- Julia Teresa Caballero-Luis Manuel Arroyo-Rosa Candelaria Funez- José Pájaro Quintana- Yaneris Ester Medina Aguilar-Lilianna Margarita Geles- Miriam Arroyo Mendoza-Agustina María Mendoza- Marcimiliano Alfonso Padilla -Anober Caballero Mendoza- José De Jesús Funes- José De Jesús Funes- Arleyda Del Carmen Pájaro-Liliana Patricia Martínez-Carlos Enrique Peñaranda- Elena Caballero Mendoza-Pedro Antonio Peñaranda- Denis Luz Martínez- José Francisco Padilla-Diomedes Segundo Beltrán - Víctor Ignacio Rodríguez-Filiberto Arquimidez Carcamo - María Del Carmen Aumedo Ruiz-Ramiro Antonio González- Helma Luisa Canole - Tulia Peñaranda Villa- Iván Diaz Marrugo- Zaida Ester Funes- Valentina Padilla- María Del Carmen Esala-Maria Cristina Rodríguez Pájaro- Juan Manuel Pajoy Ramos-Olman Fredi Muñoz Figueroa	17	4	2003	Bolivar	San Estanislao	Autor mediato de desplazamiento forzado

945.	1035	Maritza Revollo Canoles	17	10	2003	Bolivar	San Estanislao	Autor mediato de desplazamiento forzado
946.	1036	Jorge Eliecer Henao Diaz	24	5	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
947.	1037	Jorge Eliecer Vides Soraca	24	8	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
948.	1038	Julio Miguel Vera Banqueth	25	10	2004	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
949.	1039	Elis Johana Novoa Mendoza	25	2	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
950.	1040	María Del Pilar Ramírez Correa	25	3	2004	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
951.	1041	Winston Enrique Villamil Ochoa	1	3	1999	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
952.	1042	Carmen Alicia Pérez Ceballos	25	8	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
953.	1043	Carmen Sánchez Arrieta	26	1	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
954.	1044	Enalba Josefina Arrieta De Sánchez	26	1	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
955.	1045	Emilce Zadod Bohórquez Padilla	26	12	2003	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
956.	1046	Javier Fabián Alvear Padilla	26	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
957.	1047	Ledys Margoth Padilla Cabrera	26	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
958.	1048	Martha Elena Padilla Cabrera	26	2	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
959.	1049	Francisca Isabel Arellano Sanes	16	3	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
960.	1050	Enith Judith Villa De Herrera	26	5	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
961.	1051	Adis Yaru Yepes Suárez	5	12	2002	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
962.	1052	Deysi Del Carmen Piña Orozco	26	8	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
963.	1053	José Alberto Piña Orozco	26	8	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
964.	1054	Kellys Johana Piña Orozco	26	8	2000	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
965.	1055	Benjamín Cueto Arrieta	26	8	2001	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
966.	1056	Jorge Luis Miranda Vergara	27	10	2004	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
967.	1057	Rubén Darío Alviz Ballestas	27	2	1995	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
968.	1058	Libia Marina Mendoza Adechine	27	4	1991	Bolivar	Córdoba	Autor mediato de desplazamiento forzado
969.	1059	Audiestela Guerrero Banquez	1	1	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
970.	1060	Marlenis Isabel Amaranto González	30	7	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
971.	1061	Glenda Antonia Pérez Martínez	1	6	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
972.	1062	Melanio Francisco Parra Martínez	1	10	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
973.	1063	Nisida Margarita Cabarcas	11	3	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
974.	1064	Samirna Esther De Las Aguas Vega	11	3	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
975.	1066	Cresencio Palomino Álvarez	1	1	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado

976.	1067	Nelson Ramírez Ballestas	21	10	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
977.	1068	Miriam Mendoza Gómez	22	9	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
978.	1069	Italia Del Socorro Villero De Campo	10	3	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
979.	1070	María De Los Santos Canoles Valdés	10	10	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
980.	1071	Victor Manuel Castro Herrera	1	6	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
981.	1072	Martha Cecilia Cortés Moreno	12	12	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
982.	1073	Adelaida Del Carmen Gloria Blanco	1	12	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
983.	1074	Eber Enrique García Vega	1	4	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
984.	1075	Luz Helena Agudelo Naranjo	1	1	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
985.	1076	Adalberto Julio Berrio	15	2	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
986.	1077	Victor Monterrosa Pérez	6	5	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
987.	1078	Ángela Isabel Cabrales Durango	2	11	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
988.	1079	Oswaldo Julio Herrera	15	10	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
989.	1080	Aracely Miranda Cassiani	26	1	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
990.	1081	Calixto Bello Terán	15	2	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
991.	1082	Jairo Cáceres Cardona	13	9	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
992.	1083	Luz Marina Arango Agudelo	25	10	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
993.	1084	María Del Carmen Ciprian Santero	18	7	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
994.	1085	Nardela Miranda De Berrio	1	3	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
995.	1086	Ninfa Luz Salas Julio	5	6	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
996.	1087	Estercila Peña Miranda	2	6	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
997.	1088	Carmen Alicia Berrio Arrieta	10	9	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
998.	1089	Rafael Torres Díaz	7	3	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
999.	1090	Emilia Amaranto González	11	3	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1000.	1091	Alfredo Tordecilla Mercado	22	6	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1001.	1092	Nelson Peña Miranda	23	6	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1002.	1094	Emilse Cielo Torres Castilla	22	1	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1003.	1100	Helena Isabel Vega Carrillo	11	7	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1004.	1101	Edwin Luis Mendoza Majul	12	5	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1005.	1102	Adalberto Llerena Pareja	10	5	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1006.	1103	Rosa Alba Ariza Almanza	1	1	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado

1007.	1104	Faineris Herrera Ariza	20	3	2004	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1008.	1105	José Antonio Reyes Herrera	16	7	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1009.	1106	Noralvi Osorio Ricardo	5	5	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1010.	1107	Flor María Pérez De Batista	6	1	2001	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1011.	1108	Dilfredo San Martín Trespacios	1	5	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1012.	1111	Marina Esther Sterling Villa	1	3	1999	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1013.	1113	Alberto Puerta Anillo	19	7	1999	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1014.	1114	Alfredo Carrasquilla Julio	1	9	1999	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1015.	1115	Eberto Trespacios Núñez	1	5	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1016.	1116	Oscar Pájaro Loret	1	8	1999	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1017.	1117	Gloria Nancy Correa	30	8	1999	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1018.	1118	Mariselis Silgado Padilla	1	8	1999	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1019.	1119	Miguel Ángel Urbina Robles	12	5	1999	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1020.	1121	Zoila Luisa González Ramírez	10	11	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1021.	1122	Pedro Manuel Figueroa Cueto	27	8	2000	Bolivar	El Carmen De Bolivar	Autor mediato de desplazamiento forzado
1022.	1123	Manuel De Jesús Alvarado Berrio	13	7	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1023.	1124	Doris Vásquez Ramírez	11	3	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1024.	1125	Alfonso Quintana Torres	30	12	1997	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1025.	1126	Ezequías Pérez Martínez	3	3	1997	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1026.	1127	Iradia María Sánchez Castilla	7	10	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1027.	1130	Milton Hernández Rodríguez	11	9	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1028.	1131	Nevis Ramírez Martínez	3	3	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1029.	1132	Maira Alejandra Torres	3	3	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1030.	1133	Everlidis Ramírez Martínez	3	3	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1031.	1134	Adalcides Monterrosa Gómez	31	1	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1032.	1136	María Judith Beltrán Beltrán	8	10	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1033.	1137	Magalis Moreno Gaviria	5	12	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1034.	1140	Dionisio Maldonado Palomino	1	1	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1035.	1141	Carmen Edith Leguía Castillo	8	9	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1036.	1142	Derley María Torres Julio	7	8	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1037.	1144	Santo Domingo Pacheco Moreno	9	4	2003	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado

1038.	1145	Félix Antonio Navarro Berrío	5	5	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1039.	1146	Martin Alonso Busto Arrieta	7	11	1997	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1040.	1147	Alcira Salcedo Ramos	3	5	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1041.	1148	Humberto Enrique Gómez Castro	26	3	2002	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1042.	1149	Robinson García Guerrero	1	7	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1043.	1150	Hilda María Fuentes Hernández	5	5	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado
1044.	1151	Nélida Del Carmen Berrío Blanco	5	5	2000	Bolivar	María La Baja	Autor mediato de desplazamiento forzado

Nota: NO se comunicaron con circunstancias de mayor punibilidad.

El postulado no presenta observaciones. Pide perdón a las víctimas

NOTA: Entre las 10:17 a.m. y las 10:35 a.m. se decreta un receso. Los doctores AUSBERTO RAFAEL BRUGES DAZA y KATYA MARGARITA CURE ROCA se conectaron desde las 9:20 a.m., el doctor EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO hizo lo propio a las 9:29 a.m.

(T4// 10:57 p.m.) La doctora DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO presenta dos observaciones, afirma que por la información que tiene de los hechos 999 y 1022, ocurrieron el 21 de marzo de 2000 y 24 de septiembre de 2004, respectivamente.

La Fiscal, luego de revisar la carpeta de los hechos en el SIJYP, determinó que son acertadas las fechas dadas por la abogada y reajustará la matriz.

(T4// 11:01 p.m.) El Procurador le pregunta a la Fiscal por las razones que tuvo para no imputar el hecho 1009. La Fiscal le aclara que el hecho ya fue comunicado.

(T4// 11:02 p.m.) Previo traslado a los sujetos procesales, **se declara** legalmente formulada la imputación al postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, bajo el patrón de desplazamiento forzado.

(T4// 9:47 p.m.) La Fiscal presenta el patrón de otros delitos y continúa con la formulación de imputación al postulado MANCUSO GÓMEZ:

Patrón de otros delitos

No. Despacho	No. Fiscalía	Víctima Directa	Día	Mes	Año	Departamento	Municipio	Grado de intervención y delito
1045.	1	Javier Manuel Charrys	25	7	2003	Bolívar	Calamar	Autor mediato de lesiones personales en persona protegida
1046.	2	Alfonso Luis Camacho	7	11	2003	Bolívar	Calamar	Autor mediato exacciones o contribuciones arbitrarias y destrucción y apropiación de bienes protegidos
1047.	3	Blanca Rosa Morales	15	12	2003	Bolívar	Calamar	Autor mediato de destrucción y apropiación de bienes protegidos
1048.	4	Ismael Robinson Rivera	28	3	2000	Bolívar	Calamar	Autor mediato de detención ilegal y privación del debido proceso
1049.	6	Savier David Chamorro Ponce	04	4	2003	Bolívar	Córdoba	Autor mediato de detención ilegal y privación del debido proceso y exacción o contribuciones arbitrarias
1050.	7	Manuel Antonio Urango Asís	26	3	2000	Bolívar	Zambrano	Autor mediato de lesiones personales en persona protegida
1051.	8	Miguel Ángel Peña Garrido	26	3	2000	Bolívar	Zambrano	Autor mediato de lesiones personales en persona protegida
1052.	16	Jorge Luis Stevenson Acuña	20	3	2000	Bolívar	El Carmen De Bolívar	Autor mediato de exacción o contribuciones arbitrarias
1053.	17	Roizer Antonio Tapia Alvis	13	9	2002	Bolívar	El Carmen De Bolívar	Autor mediato de detención ilegal y privación del debido proceso

Nota: NO se comunicaron con circunstancias de mayor punibilidad.

Sin observaciones por parte del postulado. Pide perdón a las víctimas.

(T4// 11:12 p.m.) Previo traslado a los sujetos procesales, **se declara** legalmente formulada la imputación al postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ bajo el patrón de otros delitos.

(T4// 10:23 p.m.) Siendo ese el último patrón por comunicar, la Sala declara **culminada** la etapa de formulación de imputación al postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ. Se dará paso a la solicitud de medida de aseguramiento.

(T4// 11:14 p.m.) Por inquietud de la Magistratura, la Defensa informa que **NO** solicitará sustitución de la medida de aseguramiento al postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ.

(T4// 11:16 p.m.) Frente al interrogante planteado por la Defensa, la Sala y la Fiscal aclararon que bajo este radicado aún no se ha decretado ruptura de la unidad procesal ni se ha tramitado solicitud de sentencia anticipada.

Se levanta la sesión a las 11:18 a.m.

6 de mayo de 2021: sesión de la mañana

Siendo las 10:06 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron la doctora JEANNETTE VIRGINIA CABARCAS CANTILLO -Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ -Defensora de los postulados-, el doctor BORYS GUTIÉRREZ STAND -Procurador 43 Judicial II Penal, en apoyo al Procurador 6 de apoyo a víctimas-, los doctores DERLYS MAYBRITT

CASTRO CERVERA, RAFAEL ENRIQUE ARTETA ARTETA, ANA REMIGIA MORALES VALEGA, DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO, AUSBERTO RAFAEL BRUGES DAZA y BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA, EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO, KATYA MARGARITA CURE ROCA, LEONOR DE JESÚS GUERRERO REGINO, RAFAEL ENRIQUE TORRES RESTREPO – Representantes de Víctimas de la Defensoría Pública-, así como los siguientes postulados:

1. Alexi Mancilla García	2. Edward Cobos Téllez
3. Emiro José Correa Viveros	4. Eugenio José Reyes Regino
5. José David Ríos Gómez (Desde la Cárcel Modelo de Barranquilla)	6. José Heriberto Navarro Martínez
7. José Oswaldo Tavera Blanco	8. Juan Alberto Ramos Espinel
9. Juan Carlos Revollo Paternina	10. Leonardo Flórez Rojas
11. Luis Alfredo Argel Argel	12. José Heriberto Navarro Martínez
13. Luis Fernando Barreto Martínez	14. Luis Fernando Teherán Romero
15. Manuel Antonio Castellano Morales	16. Manuel De Jesús Contreras Baldovino
17. Pedro Segundo Valencia Gómez	18. Salvatore Mancuso Gómez (Desde un Centro de Detención de Migrantes en EE. UU.)
19. Uber Enrique Banquez Martínez	20. William Alexander Jiménez Ramírez
21. Wilson Anderson Herrera Rojas	22. Yairsiño Enrique Meza Mercado

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y el Oficial Mayor del Despacho de Control de Garantías. Todos conectados a través de la plataforma digital *LIFESIZE*.

NOTA: *Este Despacho canceló todas las audiencias programadas para el 5 de mayo del presente año, entre ellas, la presente, para apoyar el paro programado por los sindicatos de la Rama Judicial y para rechazar la violencia en la manifestación social.*

(T5// 10:29 p.m.) La Sala deja constancia que no están presentes los postulados ALEIDER GARCÍA SOTO, ÁNGEL MIGUEL BERROCAL DORIA, CARLOS VERBEL VITOLA (*se encuentra hospitalizado por problemas de salud*) y ÓSCAR DAVID VILLADIEGO TORDECILLA (*diagnosticado con Covid-19*).

(T5// 10:29 p.m.) Antes de dar paso a la diligencia de medida de aseguramiento, la Delegada Fiscal manifiesta que, tal como fue consignado en sesión anterior y, advirtiendo la presencia del postulado EDWAR COBOS TÉLLEZ, presenta una **solicitud de corrección de la adecuación jurídica** de dos (2) hechos comunicados en audiencia del 27 de febrero de 2020 (Actas 022), los cuales quedarán así:

No. Despacho	No. Fiscalía	Víctima directa	Día	Mes	Año	Departamento	Municipio	Grado de intervención y delito
58.	259	Ubaldo de Jesús Madera Abad	28	2	2005	Sucre	San Juan de Betulia	Autor mediato de exacción o contribuciones arbitrarias
59.	260	Luis Alberto Acosta Ortega	28	2	2005	Sucre	San Juan de Betulia	Autor mediato de exacción o contribuciones arbitrarias

(T5// 10:35 p.m.) El señor EDWAR COBOS TÉLLEZ no presenta observaciones frente a la corrección. En igual sentido lo hace la Defensa y los demás sujetos procesales.

(T5// 10:36 p.m.) Al no haberse tomado decisión sobre este punto, la Sala avala el ajuste realizado por la Fiscal.

(T5// 10:39 p.m.) Se deja constancia que concurre a la diligencia el postulado ÁNGEL MIGUEL BERROCAL DORIA -Desde Ciénaga de Oro, Córdoba-

Medida de aseguramiento

(T5//10:39 a.m.) La Fiscal con fundamento en el artículo 18 inciso 2 de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, solicita que se imponga medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario a 25 postulados³ por los hechos imputados en las audiencias celebradas los días 26 y 27 de febrero de 2020 (Acta 022), 31 de agosto, 1° y 2 de septiembre de 2020 (Acta 075), 14, 15, 16 y 24 de septiembre de 2020 (Acta 081), 1° de diciembre de 2020 (Acta 108) y en lo corrido de la presente diligencia⁴.

Sustitución de medida de aseguramiento

³ Aleider García Soto, Alexi Mancilla García, Ángel Miguel Berrocal Doria, Carlos Verbel Vitola, Edwar Cobos Téllez, Emiro José Correa Viveros, Eugenio José Reyes Regino, José David Ríos Gómez, José Heriberto Navarro Martínez, José Oswaldo Tavera Blanco, Juan Alberto Ramos Espinel, Juan Carlos Revollo Paternina, Leonardo Flórez Rojas, Luis Alfredo Argel Argel, Luis Fernando Barreto Martínez, Luis Fernando Teherán Romero, Manuel Antonio Castellano Morales, Manuel De Jesús Contreras Baldovino, Oscar David Villadiego Tordecilla, Pedro Segundo Valencia Gómez, Salvatore Mancuso Gómez, Uber Enrique Banquez Martínez, William Alexander Jiménez Ramírez, Wilson Anderson Herrera Rojas y Yairsiño Enrique Meza Mercado.

⁴ Por un total de 3.431 hechos ocurridos entre los años 1997 y 2004 en los departamentos de Sucre y Bolívar.

(T5//11:06 a.m.) La Defensa **NO** se opone a la solicitud de imposición de medida de aseguramiento. Sin embargo quiere dejar constancia que existe inconformidad por parte del postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ sobre esta nueva cautela, argumentando que no tendría por qué soportarla, cuando aquél ya cumplió con la pena alternativa. A renglón seguido, depreca la sustitución para 24 postulados (exceptuando al postulado MANCUSO GÓMEZ).

Considera que **TODOS** cuentan con sustituciones de medida de aseguramiento previas y siguen cumpliendo con los requisitos objetivos y subjetivos fijados por el artículo 18A de la Ley 975 de 2005. Además, afirma que el señor JOSÉ DAVID RÍOS GÓMEZ (*quien se encuentra privado de la libertad*), desde el momento en el que se le concedió la sustitución, ha reportado buena conducta dentro del establecimiento penitenciario.

(T5//11:30 a.m.) Frente a la inquietud planteada por la Sala con respecto a la NO concurrencia de algunos postulados, la Defensa se muestra extrañada con la ausencia del postulado ALEIDER GARCÍA SOTO porque minutos previos al inicio de la audiencia se había comunicado con ella. En cuanto al postulado OSCAR DAVID VILLADIEGO TORDECILLA informa que se encuentra delicado estado de salud (*Covid-19*).

(T5//11:30 a.m.) **La Magistratura, hace notar que, revisada la carpeta en su totalidad, en el año 2020 le fueron comunicados al postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ**

hechos actualizados con posterioridad a la fecha de desmovilización, en total tres (3) hechos⁵.

Entre las 11:33 a.m. y las 11:38 a.m. se decreta un receso con el fin de que la Fiscal los revise.

(T5//11:39 a.m.) La Fiscal **retira** de esos hechos, por ser hechos posteriores al 10 de diciembre de 2004.

Traslado a los sujetos procesales

(T5//11:40 a.m.) La Fiscal **NO** se opone a las sustituciones de la medida de aseguramiento pretendidas por la Defensa porque todos cumplen con los requisitos para obtener ese beneficio; adicióno□ que: **(i)** dejará que la Sala haga el estudio de los elementos materiales probatorios allegados para la sustitución del señor JOSÉ DAVID RÍOS GÓMEZ y; **(ii) CERTIFICA** que todos los postulados han asistido a las diligencias de versión libre, que han cumplido con la obligación de denunciar, entregar o presentar bienes para la reparación a las víctimas, que han tenido varias diligencias de exhumaciones ante la Fiscalía del ramo y que no han cometido delitos con posterioridad a su desmovilización.

El vocero de los Representantes de Víctimas, Dr. EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO (T5//11:47 p.m.), y el señor Procurador (T5//11:49 p.m.), no se oponen a la imposición de la medida de aseguramiento ni a su sustitución.

⁵ **Patrón de homicidio:** Hecho **317** de Carlos Miguel Medina (homicidio) y Juana Soto Marimón (desplazamiento) y **617** de Medelson Antonio Buelvas Salcedo. **Patrón de desplazamiento:** hecho **81** Jesús Fernando Betancourt Arroyo y su núcleo familiar.

(T5//12:08 p.m.) Se deja constancia que concurre a la diligencia el postulado ALEIDER GARCÍA SOTO.

(T5//12:09 p.m.) Agotado el traslado de las solicitudes, la Sala anuncia que sólo resta notificar la decisión de medida de aseguramiento, sin embargo, en vista de que la Delegada Fiscal no adoso□ la totalidad de los elementos probatorios que soportan los hechos, se ordena continuar el día **7 de mayo de 2021 a las 2:30 p.m.**

(T5//12:09 p.m.) Dado el horario acordado con las autoridades norteamericanas encargadas de la conexión del señor SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, la Sala le pregunta al postulado si tiene inconveniente en que se adelante la audiencia sin su presencia. Manifiesta **NO** tener reparo.

(T5//12:10 p.m.) La Defensa aduce que se encuentra convocada a una audiencia ante la Sala de Conocimiento de este Tribunal, por lo que solicita, de ser posible, que se re programe la diligencia de lectura. Anuncia que en el evento de que el Despacho no tenga disponibilidad para otra fecha sustituirá el poder conferido por los postulados.

Comoquiera que no es viable reagendar la vista pública, se invita a la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ a apoyarse en un abogado de su equipo de trabajo.

(T5//12:16 p.m.) Finalmente, el postulado JUAN ALBERTO RAMOS ESPINEL informa que al brazaletes electrónico que tiene asignado

le hicieron el mantenimiento requerido (*porque estaba generando alertas de desconexión o bajo de batería*).

Siendo las 12:17 p.m. se clausura la sesión.

7 de mayo de 2021: única sesión

Siendo las 3:50 p.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron la doctora JEANNETTE VIRGINIA CABARCAS CANTILLO -Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, el doctor JOSÉ DAVID PUYANA -Fiscal de apoyo- la doctora ANDREA GISELA RODRÍGUEZ MALDONADO- Defensora sustituta de la doctora Beatriz Eliana Quintero Benítez-, el doctor BORYS GUTIÉRREZ STAND -Procurador 43 Judicial II Penal, en apoyo al Procurador 6 de apoyo a víctimas-, los doctores NOHEMÍ BENÍTEZ RIVERO, EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO, DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA, RAFAEL ENRIQUE ARTETA ARTETA, BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA, ANA REMIGIA MORALES VALEGA, AUSBERTO RAFEL BRUGES DAZA, RAFAEL ENRIQUE TORRES RESTREPO, KATYA MARGARITA CURE ROCA y DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO -Representantes de Víctimas de la Defensoría Pública-, así como los siguientes postulados:

1. Aleider García Soto	2. Alexi Mancilla García
3. Edward Cobos Téllez	4. Emiro José Correa Viveros
5. Eugenio José Reyes Regino	6. José David Ríos Gómez
7. José Heriberto Navarro Martínez	8. José Oswaldo Tavera Blanco

9. Juan Alberto Ramos Espinel	10. Juan Carlos Revollo Paternina
11. Leonardo Flórez Rojas	12. Luis Alfredo Argel Argel
13. Luis Fernando Barreto Martínez	14. Luis Fernando Teherán Romero
15. Manuel Antonio Castellano Morales	16. Manuel De Jesús Contreras Baldovino
17. Pedro Segundo Valencia Gómez	18. Uber Enrique Banquez Martínez
19. William Alexander Jiménez Ramírez	20. Wilson Anderson Herrera Rojas
21. Yairsiño Enrique Meza Mercado	

(T7// 03:54 p.m.) Se reconoce personería para actuar a la abogada ANDREA GISELA RODRÍGUEZ MALDONADO ante la sustitución de poder que por escrito le hizo la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ.

Decisión de medida de aseguramiento

(T7// 04:00 p.m.) Entra la Sala a resolver.

La situación jurídica de los procesados se resume en los siguientes cuadros:

Número	1
Nombre/ alias	Aleider García Soto (a. “El Primo o Raúl”).
Cédula de ciudadanía	72.179.327 de Barranquilla (Atlántico)
Causa	11-001-60-00253-2007-82968
Fecha de postulación	22 de agosto de 2007
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla

Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 2⁶															
	Patrón	Número de víctimas														
	Homicidio en persona protegida	2														
	Total víctimas	2														
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 23 de febrero de 2010 (Acta 13) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).															
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 2 de junio de 2016 (Acta 46) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160). Se le exoneró de la obligación de presentarse trimestralmente el 13 de noviembre de 2018 (Acta 172).															
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 2 de junio de 2016 (Acta 46).															
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 03.07.2017 Fecha de corte: 22.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2017</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>86</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: Independiente – negocio de panadería.</p>		Fecha	Asistencias	Año 2017	16	Año 2018	20	Año 2019	19	Año 2020	22	Año 2021	9	TOTAL	86
Fecha	Asistencias															
Año 2017	16															
Año 2018	20															
Año 2019	19															
Año 2020	22															
Año 2021	9															
TOTAL	86															

Número	2
Nombre/ alias	Alexi Mancilla García (a. “Zambrano”).
Cédula de ciudadanía	9.153.085 de María La Baja (Bolívar)
Causa	11-001-60-00253-2006-80848
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla

⁶ Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a 3 y dejaron 3 víctimas de homicidio en persona protegida.

Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 14																	
	Patrón	Número de víctimas																
	Homicidio en persona protegida	12																
	Desplazamiento forzado	3																
	Total víctimas	15																
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 14 de agosto de 2009 (Acta 79), 7 de febrero de 2014 (Acta 7) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).																	
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 4 de diciembre de 2015 (Acta 79) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160). Se le exoneró de la obligación de presentarse trimestralmente el 13 de noviembre de 2018 (Acta 11).																	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 31 de enero de 2018 (Acta 79).																	
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 28.11.2016 Fecha de corte: 22.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Año 2017</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>73</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: Comerciante de alimentos en el Centro de Cartagena</p>		Fecha	Asistencias	Año 2016	2	Año 2017	15	Año 2018	16	Año 2019	12	Año 2020	18	Año 2021	10	TOTAL	73
Fecha	Asistencias																	
Año 2016	2																	
Año 2017	15																	
Año 2018	16																	
Año 2019	12																	
Año 2020	18																	
Año 2021	10																	
TOTAL	73																	

Número	3
Nombre/ alias	Ángel Miguel Berrocal Doria (a. "Gocha o Coche").
Cédula de ciudadanía	92.228.823 de Tolú (Sucre)
Causa	11-001-60-00253-2008-83549
Fecha de postulación	8 de octubre de 2008
Situación jurídica	Libertad en Montería

Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 2															
	Patrón	Número de víctimas														
	Otros	2														
	Total víctimas	2														
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 7 de febrero de 2014 (Acta 7), 5 de noviembre de 2015 (Acta 75) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).															
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 13 de diciembre de 2016 (Acta 167) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).															
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 4 de abril de 2017 (Acta 68) <i>(La audiencia inicialmente se realizó en diciembre de 2016 -Acta 168-, empero, tuvo que repetirse por problemas con el registro).</i>															
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 11.05.2017 Fecha de corte: 20.4.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2017</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>56</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: unidad productiva agropecuaria.</p>		Fecha	Asistencias	Año 2017	12	Año 2018	15	Año 2019	14	Año 2020	12	Año 2021	3	TOTAL	56
Fecha	Asistencias															
Año 2017	12															
Año 2018	15															
Año 2019	14															
Año 2020	12															
Año 2021	3															
TOTAL	56															

Número	4	
Nombre/ alias	Carlos Enrique Verbel Vitola (a. "Caliche o Carlos Tous").	
Cédula de ciudadanía	92.518.477 de Sincelejo (Sucre)	
Causa	11-001-60-00253-2008-83628	
Fecha de postulación	9 de octubre de 2008	
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 2⁷	
	Patrón	Número de víctimas
	Otros	2
	Total víctimas	2

⁷ Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a 3 y dejaron 3 víctimas del patrón de casos no priorizados.

Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 19 de julio de 2013 (Acta 36) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).														
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 24 de abril de 2017 (Acta 79) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).														
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 24 de abril de 2017 (Acta 80).														
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 25.05.2017 Fecha de corte: 21.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2017</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: cría de gallinas, comercialización de cárnicos y huevos.</p>	Fecha	Asistencias	Año 2017	14	Año 2018	23	Año 2019	22	Año 2020	22	Año 2021	7	TOTAL	88
Fecha	Asistencias														
Año 2017	14														
Año 2018	23														
Año 2019	22														
Año 2020	22														
Año 2021	7														
TOTAL	88														

Número	5																
Nombre/ alias	Edwar Cobos Téllez (a. "Diego Vecino").																
Cédula de ciudadanía	91.262.291 de Bucaramanga (Santander)																
Causa	11-001-60-00253-2006-82285																
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006																
Situación jurídica	Libertad en Montería																
Número de hechos imputados	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 1.092⁸</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>178</td> </tr> <tr> <td>Tentativa de homicidio en persona protegida</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>982</td> </tr> <tr> <td>Desaparición forzada</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>1.192</td> </tr> </tbody> </table>	Total de hechos imputados: 1.092⁸		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	178	Tentativa de homicidio en persona protegida	1	Desplazamiento forzado	982	Desaparición forzada	29	Otros	3	Total víctimas	1.192
Total de hechos imputados: 1.092⁸																	
Patrón	Número de víctimas																
Homicidio en persona protegida	178																
Tentativa de homicidio en persona protegida	1																
Desplazamiento forzado	982																
Desaparición forzada	29																
Otros	3																
Total víctimas	1.192																

⁸ Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a **1.095** y dejaron **1.196** víctimas (**179** de homicidio en persona protegida, **1** de tentativa de homicidio, **983** de desplazamiento forzado, **29** de desaparición forzada y **4** de otros patrones no priorizados).

Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 24 de marzo de 2009 (Acta 41), 7 de febrero de 2014 (Acta 7) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).																		
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 15 de abril de 2015 (Acta 20) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).																		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 15 de abril de 2015 (Acta 20).																		
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 20.10.2015 Fecha de corte: 21.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2015</td> <td align="center">3</td> </tr> <tr> <td>Año 2016</td> <td align="center">19</td> </tr> <tr> <td>Año 2017</td> <td align="center">12</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td align="center">12</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td align="center">12</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td align="center">18</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td align="center">6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="center">82</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: sector de finca raíz y comercialización de ganado.</p>	Fecha	Asistencias	Año 2015	3	Año 2016	19	Año 2017	12	Año 2018	12	Año 2019	12	Año 2020	18	Año 2021	6	TOTAL	82
Fecha	Asistencias																		
Año 2015	3																		
Año 2016	19																		
Año 2017	12																		
Año 2018	12																		
Año 2019	12																		
Año 2020	18																		
Año 2021	6																		
TOTAL	82																		

Número	6												
Nombre/ alias	Emiro José Correa Viveros (a. "Convivir").												
Cédula de ciudadanía	92.525.227 de Sincelejo (Sucre)												
Causa	11-001-60-00253-2006-80720												
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006												
Situación jurídica	Libertad en Aguachica												
Número de hechos imputados	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 36</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td align="center">5</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td align="center">36</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td align="center">42</td> </tr> </tbody> </table>	Total de hechos imputados: 36		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	5	Desplazamiento forzado	36	Otros	1	Total víctimas	42
Total de hechos imputados: 36													
Patrón	Número de víctimas												
Homicidio en persona protegida	5												
Desplazamiento forzado	36												
Otros	1												
Total víctimas	42												
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 30 de octubre de 2009 (Acta 100) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).												
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 2 de octubre de												

	2015 (Acta 65) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).														
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	No aplica.														
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 27.06.2017 Fecha de corte: 22.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2017</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>82</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: unidad productiva de víveres y abarrotes</p>	Fecha	Asistencias	Año 2017	14	Año 2018	23	Año 2019	20	Año 2020	20	Año 2021	5	TOTAL	82
Fecha	Asistencias														
Año 2017	14														
Año 2018	23														
Año 2019	20														
Año 2020	20														
Año 2021	5														
TOTAL	82														

Número	7								
Nombre/ alias	Eugenio José Reyes Regino (a. “Geño, Orejitas, Carlos Alberto o El Flaco”).								
Cédula de ciudadanía	73.153.985 de Cartagena (Bolívar)								
Causa	11-001-60-00253-2007-82984								
Fecha de postulación	20 de septiembre de 2007								
Situación jurídica	Libertad en Luruaco								
Número de hechos imputados	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 1</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Total de hechos imputados: 1		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	1	Total víctimas	1
Total de hechos imputados: 1									
Patrón	Número de víctimas								
Homicidio en persona protegida	1								
Total víctimas	1								
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 4 de noviembre de 2009 (Acta 57), 10 de diciembre de 2008 (Acta 9) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).								
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 17 de agosto de 2016 (Acta 86) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).								
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	No aplica.								

Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 29.01.2018	
	Fecha de corte: 21.04.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2018	18
	Año 2019	18
	Año 2020	15
Año 2021	5	
TOTAL	56	
Actividad económica: No registra.		

Número	8	
Nombre/ alias	José David Ríos Gómez (a. "Félix").	
Cédula de ciudadanía	73.551.227 de El Carmen de Bolívar (Bolívar)	
Causa	11-001-60-00253-2010-84203	
Fecha de postulación	24 de mayo de 2010	
Situación jurídica	<u>Privado de la libertad</u> en la cárcel Modelo de Barranquilla	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 22⁹	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	5
	Desplazamiento forzado	18
	Otros	13
Total víctimas	36	
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 21 de octubre de 2015 (Acta 71) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).	
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 18 de octubre de 2018 (Acta 160).	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 1 de octubre de 2020 (Acta 84) y 8 de abril de 2021 (Acta 032)	
Informe ARN	No aplica.	
Cartilla biográfica	En el Acta 160 de 2018 no se halló el último período de calificación estudiado para la decisión de sustitución de medida de aseguramiento, por lo que se tomará desde	

⁹ Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a **23** y dejaron **37** víctimas (**6** de homicidio en persona protegida, **18** de desplazamiento forzado y **13** de otros patrones no priorizados).

	<p>la fecha de la providencia, esto es, 18 de octubre de 2018.</p> <p>La Defensa aportó cartilla biográfica de fecha 3 de mayo de 2021.</p> <p>En ella se destaca que desde el 18 de octubre de 2018 y hasta el 21 de marzo de 2021 (última calificación) la conducta del postulado ha sido EJEMPLAR.</p> <p>El total de días calificados es 876 (95,2%) y los días sin calificar ascienden a 44 (4,8%).</p>
--	---

Número	9										
Nombre/ alias	José Heriberto Navarro Martínez (a. “Mano Quema, Solito o Fabio”).										
Cédula de ciudadanía	92.519.601 de Sincelejo (Sucre)										
Causa	11-001-60-00253-2008-83575										
Fecha de postulación	8 de octubre de 2008										
Situación jurídica	Libertad en Sabanagrande										
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 5</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>5</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 5		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	3	Otros	2	Total víctimas	5
Total de hechos imputados: 5											
Patrón	Número de víctimas										
Homicidio en persona protegida	3										
Otros	2										
Total víctimas	5										
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 26 de febrero de 2015 (Acta 14), 5 de noviembre de 2015 (Acta 75) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).										
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 12 de junio de 2017 (Acta 103) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).										
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 12 de junio de 2017 (Acta 104).										
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 27.10.2017 Fecha de corte: 21.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2017</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>14</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Asistencias	Año 2017	5	Año 2018	20	Año 2019	18	Año 2020	14
Fecha	Asistencias										
Año 2017	5										
Año 2018	20										
Año 2019	18										
Año 2020	14										

	Año 2021	4
	TOTAL	61
Actividad económica: siembra de tubérculos y cria de especies en una finca.		

Número	10												
Nombre/ alias	José Oswaldo Tavera Blanco (a. “El Paisa, Paisita o Fredy”).												
Cédula de ciudadanía	79.421.085 de Bogotá (Cundinamarca)												
Causa	11-001-60-00253-2006-81041												
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006												
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla												
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 10¹⁰</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>10</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 10¹⁰		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	4	Desplazamiento forzado	6	Total víctimas	10		
Total de hechos imputados: 10¹⁰													
Patrón	Número de víctimas												
Homicidio en persona protegida	4												
Desplazamiento forzado	6												
Total víctimas	10												
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 21 de octubre de 2015 (Acta 71), 5 de noviembre de 2015 (Acta 75) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).												
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 28 de noviembre de 2017 (Acta 220) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).												
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 28 de noviembre de 2017 (Acta 221).												
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 08.03.2018 Fecha de corte: 22.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2018</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>68</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: proveedor de servicios de alimentación.</p>	Fecha	Asistencias	Año 2018	15	Año 2019	24	Año 2020	20	Año 2021	9	TOTAL	68
Fecha	Asistencias												
Año 2018	15												
Año 2019	24												
Año 2020	20												
Año 2021	9												
TOTAL	68												

¹⁰ Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a 11 y dejaron 11 víctimas (4 de homicidio en persona protegida y 7 de desplazamiento forzado).

Número	11										
Nombre/ alias	Juan Alberto Ramos Espinel (a. "Coveñas").										
Cédula de ciudadanía	92.228.500 de Tolú (Sucre)										
Causa	11-001-60-00253-2010-84499										
Fecha de postulación	9 de octubre de 2010										
Situación jurídica	Libertad en Ciénaga del Oro										
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 40</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>44</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 40		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	8	Desplazamiento forzado	36	Total víctimas	44
Total de hechos imputados: 40											
Patrón	Número de víctimas										
Homicidio en persona protegida	8										
Desplazamiento forzado	36										
Total víctimas	44										
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 21 de octubre de 2015 (Acta 71) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).										
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 24 de enero de 2019 (Acta 5).										
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 24 de enero de 2019 (Acta 6).										
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 19.02.2019 Fecha de corte: 20.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2019</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>41</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: No registra.</p>	Fecha	Asistencias	Año 2019	19	Año 2020	15	Año 2021	7	TOTAL	41
Fecha	Asistencias										
Año 2019	19										
Año 2020	15										
Año 2021	7										
TOTAL	41										

Número	12
Nombre/ alias	Juan Carlos Revollo Paternina (a. "Ñato").
Cédula de ciudadanía	92.447.350 de San Onofre (Sucre)
Causa	11-001-60-00253-2011-84547
Fecha de postulación	16 de agosto de 2011
Situación jurídica	Libertad en Sincelejo

Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 2											
	Patrón	Número de víctimas										
	Homicidio en persona protegida	1										
	Desplazamiento forzado	1										
	Total víctimas	2										
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 23 de octubre de 2019 (Acta 116).											
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 23 de octubre de 2019 (Acta 116).											
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 20 de septiembre de 2019 (Acta 105).											
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 06.11.2019 Fecha de corte: 21.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2019</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>32</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: No registra.</p>		Fecha	Asistencias	Año 2019	3	Año 2020	23	Año 2021	6	TOTAL	32
Fecha	Asistencias											
Año 2019	3											
Año 2020	23											
Año 2021	6											
TOTAL	32											

Número	13	
Nombre/ alias	Leonardo Flórez Rojas (a. "Montoya, Chichi o Beto").	
Cédula de ciudadanía	79.059.126 de Bogotá (Cundinamarca)	
Causa	11-001-60-00253-2006-80201	
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006	
Situación jurídica	Libertad en Cartagena	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 19	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	10
	Desplazamiento forzado	9
	Otros	1
	Total víctimas	20
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 7 de julio de 2014 (Acta 44) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).	

Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 9 de octubre de 2015 (Acta 68) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).																		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	No aplica.																		
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 30.10.2015 Fecha de corte: 21.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2015</td> <td align="center">2</td> </tr> <tr> <td>Año 2016</td> <td align="center">21</td> </tr> <tr> <td>Año 2017</td> <td align="center">20</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td align="center">24</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td align="center">26</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td align="center">25</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td align="center">6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="center">124</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: comercializa productos del sector agropecuario.</p>	Fecha	Asistencias	Año 2015	2	Año 2016	21	Año 2017	20	Año 2018	24	Año 2019	26	Año 2020	25	Año 2021	6	TOTAL	124
Fecha	Asistencias																		
Año 2015	2																		
Año 2016	21																		
Año 2017	20																		
Año 2018	24																		
Año 2019	26																		
Año 2020	25																		
Año 2021	6																		
TOTAL	124																		

Número	14														
Nombre/ alias	Luis Alfredo Argel Argel (a. “Mano de Trinche, El Flaco o Mario Ramírez ”).														
Cédula de ciudadanía	17.857.075 de Manaure (La Guajira)														
Causa	11-001-60-00253-2007-83053														
Fecha de postulación	8 de octubre de 2007														
Situación jurídica	Libertad en Bogotá														
Número de hechos imputados	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 42¹¹</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td align="center">19</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td align="center">12</td> </tr> <tr> <td>Desaparición forzada</td> <td align="center">27</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td align="center">59</td> </tr> </tbody> </table>	Total de hechos imputados: 42¹¹		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	19	Desplazamiento forzado	12	Desaparición forzada	27	Otros	1	Total víctimas	59
Total de hechos imputados: 42¹¹															
Patrón	Número de víctimas														
Homicidio en persona protegida	19														
Desplazamiento forzado	12														
Desaparición forzada	27														
Otros	1														
Total víctimas	59														
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 21 de octubre de														

¹¹ Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a **44** y dejaron **61** víctimas (**21** de homicidio en persona protegida, **12** de desplazamiento forzado, **27** de desaparición forzada y **1** de otros patrones no priorizados).

	2015 (Acta 71) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).														
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 11 de agosto de 2016 (Acta 82) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).														
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 11 de agosto de 2016 (Acta 82 – B).														
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 05.07.2017 Fecha de corte: 21.04.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2017</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: No registra.</p>	Fecha	Asistencias	Año 2017	7	Año 2018	12	Año 2019	12	Año 2020	15	Año 2021	4	TOTAL	50
Fecha	Asistencias														
Año 2017	7														
Año 2018	12														
Año 2019	12														
Año 2020	15														
Año 2021	4														
TOTAL	50														

Número	15								
Nombre/ alias	Luis Fernando Barreto Martínez (a. “Barretico”).								
Cédula de ciudadanía	3.849.429 de San Juan de Betulia (Sucre)								
Causa	11-001-60-00253-2008-83517								
Fecha de postulación	11 de agosto de 2008								
Situación jurídica	Libertad en Sahagún								
Número de hechos imputados	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 2</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Total de hechos imputados: 2		Patrón	Número de víctimas	Otros	2	Total víctimas	2
Total de hechos imputados: 2									
Patrón	Número de víctimas								
Otros	2								
Total víctimas	2								
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 21 de octubre de 2015 (Acta 71) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).								
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 22 de marzo de 2017 (Acta 49) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).								
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	No aplica.								
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 04.04.2017</p>								

	Fecha de corte: 21.04.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2017	17
	Año 2018	23
	Año 2019	29
	Año 2020	22
	Año 2021	6
TOTAL	97	
Actividad económica: comercialización de ganado y actividades relacionadas con el sector agropecuario.		

Número	16														
Nombre/ alias	Luis Fernando Teherán Romero (a. “El Viejo Teherán”).														
Cédula de ciudadanía	92.186.713 de San Pedro (Sucre)														
Causa	11-001-60-00253-2010-84166														
Fecha de postulación	25 de febrero de 2010														
Situación jurídica	Libertad en Santa Marta														
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Total de hechos imputados: 60¹²</td> </tr> <tr> <td>Patrón</td> <td>Número de víctimas</td> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Desaparición forzada</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>80</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 60¹²		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	20	Desplazamiento forzado	50	Desaparición forzada	9	Otros	1	Total víctimas	80
Total de hechos imputados: 60¹²															
Patrón	Número de víctimas														
Homicidio en persona protegida	20														
Desplazamiento forzado	50														
Desaparición forzada	9														
Otros	1														
Total víctimas	80														
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 21 de octubre de 2015 (Acta 71) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).														
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 10 de abril de 2018 (Acta 45) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).														
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 21 de mayo de 2018 (Acta 62).														
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 11.07.2018 Fecha de corte: 22.04.2021</p>														

¹² Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a **61** y dejaron **82** víctimas (**20** de homicidio en persona protegida, **50** de desplazamiento forzado, **11** de desaparición forzada y **1** de otros patrones no priorizados).

	Fecha	Asistencias
	Año 2018	9
	Año 2019	16
	Año 2020	21
	Año 2021	8
	TOTAL	54

Actividad económica: tiene una unidad productiva de venta de bebidas refrescantes y actividades de agricultura, sembrando limoncillo.

Número	17														
Nombre/ alias	Manuel Antonio Castellanos Morales (a. "El Chino").														
Cédula de ciudadanía	10.902.290 de Valencia (Córdoba)														
Causa	11-001-60-00253-2008-83383														
Fecha de postulación	30 de mayo de 2008														
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla														
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Total de hechos imputados: 150</td> </tr> <tr> <td>Patrón</td> <td>Número de víctimas</td> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>133</td> </tr> <tr> <td>Desaparición forzada</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>206</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 150		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	60	Desplazamiento forzado	133	Desaparición forzada	10	Otros	3	Total víctimas	206
Total de hechos imputados: 150															
Patrón	Número de víctimas														
Homicidio en persona protegida	60														
Desplazamiento forzado	133														
Desaparición forzada	10														
Otros	3														
Total víctimas	206														
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 17 de julio de 2014 (Acta 42), 26 de febrero de 2015 (Acta 14) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).														
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 9 de marzo de 2017 (Acta 40) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).														
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 22 de mayo de 2017 (Acta 88) y 23 de noviembre de 2017 (Acta 217)														
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 29.12.2017 Fecha de corte: 21.04.2021</p> <table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> <td>Asistencias</td> </tr> <tr> <td>Año 2017</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>20</td> </tr> </table>	Fecha	Asistencias	Año 2017	1	Año 2018	20								
Fecha	Asistencias														
Año 2017	1														
Año 2018	20														

	Año 2019	16
	Año 2020	28
	Año 2021	6
	TOTAL	71

Actividad económica: Cria de cerdos

Número	18														
Nombre/ alias	Manuel de Jesús Contreras Baldovino (a. "Peluca").														
Cédula de ciudadanía	8.374.988 de Nechí (Antioquia)														
Causa	11-001-60-00253-2010-84114														
Fecha de postulación	15 de diciembre de 2009														
Situación jurídica	Libertad en San Jacinto del Cauca														
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 50</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>Desaparición forzada</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>61</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 50		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	8	Desplazamiento forzado	48	Desaparición forzada	2	Otros	3	Total víctimas	61
Total de hechos imputados: 50															
Patrón	Número de víctimas														
Homicidio en persona protegida	8														
Desplazamiento forzado	48														
Desaparición forzada	2														
Otros	3														
Total víctimas	61														
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 5 de noviembre de 2015 (Acta 75) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).														
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 4 de abril de 2018 (Acta 39) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).														
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 4 de abril de 2018 (Acta 40).														
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 24.05.2018 Fecha de corte: 26.04.2021</p> <table border="1"> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>45</td> </tr> </table> <p>Actividad económica: no registra.</p>	Fecha	Asistencias	Año 2018	11	Año 2019	13	Año 2020	15	Año 2021	6	TOTAL	45		
Fecha	Asistencias														
Año 2018	11														
Año 2019	13														
Año 2020	15														
Año 2021	6														
TOTAL	45														

Número	19	
Nombre/ alias	Salvatore Mancuso Gómez (a. “Mono Mancuso, Manuel, Santander Lozada, Cacique o Triple Cero”).	
Cédula de ciudadanía	6.892.624 de Montería (Córdoba)	
Causa	11-001-60-00253-2006-80008	
Fecha de desmovilización	10 de diciembre de 2004	
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006	
Situación jurídica	Privado de la libertad en un Centro de Detención Migratorio de EE.UU.	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 1.051¹³	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	230
	Desplazamiento forzado	965
	Desaparición forzada	58
	Otros	17
	Total víctimas	1.275
Medidas de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	
	1.	7 de octubre de 2019 (Acta 110) Frente José Pablo Díaz
	2.	21 de octubre de 2019 (Acta 112) Bloque Catatumbo
	3.	13 de febrero de 2020 (Acta 016) Frente Mártires del Cesar
	4.	6 de marzo de 2020 (Acta 026) Bloque Catatumbo
	5.	26 de febrero de 2021 (Acta 019) Frentes Mártires del Cesar y Resistencia Motilona
	6.	5 de marzo de 2021 (Acta 021) Bloque Córdoba
	7.	8 de abril de 2021 (Acta 035) Frente José Pablo Díaz
	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga	

¹³ Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a **1.057** y dejaron **1.277** víctimas (**233** de homicidio en persona protegida, **966** de desplazamiento forzado, **58** de desaparición forzada y **20** de otros patrones no priorizados).

	8.	25 de julio de 2014 (Acta 50)	Bloque Catatumbo
	9.	3 de octubre de 2014 (Acta 068)	Bloque Catatumbo
	10.	5 de mayo de 2015 (Acta 024)	Bloque Catatumbo
	11.	20 de agosto de 2020	Bloque Catatumbo
Sustituciones de medida de aseguramiento	Tribunal Superior de Barranquilla -Sala de Control de Garantías- le niega el 24 de octubre de 2019 (Acta 112) - <i>Decisión confirmada por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia Rad. 56649 de 2020-</i> y el 13 de febrero de 2020 (Acta 16 de 2020) - <i>sin recursos-</i> . Tribunal Superior de Bogotá -Sala de Control de Garantías- le niega el 15 de enero de 2021 Rad. 2020-00148.		
Sentencias en Justicia y Paz	Tribunal Superior de Bogotá Sala de Conocimiento de fechas 31 de octubre y 20 de noviembre de 2014.		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	N.A.		
Informe ARN	N.A.		

Número	20									
Nombre/ alias	Oscar David Villadiego Tordecilla (a. "Never").									
Cédula de ciudadanía	73.353.511 de Turbana (Bolívar)									
Causa	11-001-60-00253-2006-81076									
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006									
Situación jurídica	Libertad en Soledad									
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 7</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>7</td> </tr> </table>		Total de hechos imputados: 7		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	7	Total víctimas	7
Total de hechos imputados: 7										
Patrón	Número de víctimas									
Homicidio en persona protegida	7									
Total víctimas	7									
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 11 de junio de 2014 (Acta 32), 5 de noviembre de 2015 (Acta 75) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).									
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 8 de noviembre de 2016 (Acta 144) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).									
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 3 de marzo de 2017 (Acta 32) y 18 de julio de 2017 (Acta 144).									

Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 01.12.2017	
	Fecha de corte: 22.04.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2017	1
	Año 2018	15
	Año 2019	14
Año 2020	14	
Año 2021	8	
TOTAL	52	
Actividad económica: sector de la construcción		

Número	21	
Nombre/ alias	Pedro Segundo Valencia Gómez (a. “Berruguita, Berruga o Biliardo”).	
Cédula de ciudadanía	92.449.260 de San Onofre (Sucre)	
Causa	11-001-60-00253-2008-83634	
Fecha de postulación	9 de octubre de 2008	
Situación jurídica	Libertad en Montería	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 19	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	5
	Desplazamiento forzado	18
	Total víctimas	23
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 5 de noviembre de 2015 (Acta 75) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).	
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 9 de agosto de 2017 (Acta 161) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 15 de diciembre de 2017 (Acta 240).	
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 24.01.2018	
	Fecha de corte: 20.04.2021	
	Fecha	Asistencias
Año 2018	18	

	Año 2019	15
	Año 2020	16
	Año 2021	3
	TOTAL	52
Actividad económica: vigilante informal de vehículos y locales comerciales.		

Número	22																
Nombre/ alias	Uber Enrique Banquez Martínez (a. “Juancho Dique”).																
Cédula de ciudadanía	78.587.156 de Puerto Libertador (Córdoba)																
Causa	11-001-60-00253-2006-80077																
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006																
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla																
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 570¹⁴</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>124</td> </tr> <tr> <td>Tentativa de homicidio en persona protegida</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>502</td> </tr> <tr> <td>Desaparición forzada</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>685</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 570¹⁴		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	124	Tentativa de homicidio en persona protegida	5	Desplazamiento forzado	502	Desaparición forzada	26	Otros	28	Total víctimas	685
Total de hechos imputados: 570¹⁴																	
Patrón	Número de víctimas																
Homicidio en persona protegida	124																
Tentativa de homicidio en persona protegida	5																
Desplazamiento forzado	502																
Desaparición forzada	26																
Otros	28																
Total víctimas	685																
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 25 de noviembre de 2008 (Acta 10), 3 de noviembre de 2009 (Acta 102) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).																
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 22 de enero de 2015 (Acta 2) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160). El 14 de julio de 2015 (Acta 46) se le exoneró de la obligación de portar mecanismo de vigilancia electrónica.																
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 20 de febrero de 2015 (Acta 12) y 20 de mayo de 2015 (Acta 33).																

¹⁴ Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a **572** y dejaron **687** víctimas (**125** de homicidio en persona protegida, **5** de tentativa de homicidio, **502** de desplazamiento forzado, **26** de desaparición forzada y **29** de otros patrones no priorizados).

Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 25.09.2015 Fecha de corte: 30.04.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2015	6
	Año 2016	25
	Año 2017	37
	Año 2018	20
	Año 2019	22
	Año 2020	27
	Año 2021	9
TOTAL		146
Actividad económica: negocio de venta de productos lácteos.		

Número	23														
Nombre/ alias	William Alexander Jiménez Ramírez (a. “Dario, Román, Sabana o Cincuenta”).														
Cédula de ciudadanía	11.003.688 de Montería (Córdoba)														
Causa	11-001-60-00253-2008-83635														
Fecha de postulación	9 de octubre de 2008														
Situación jurídica	Libertad en San Pedro de Urabá														
Número de hechos imputados	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Total de hechos imputados: 73</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Patrón</th> <th style="text-align: center;">Número de víctimas</th> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td style="text-align: center;">55</td> </tr> <tr> <td>Desaparición forzada</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td style="text-align: center;">80</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 73		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	22	Desplazamiento forzado	55	Desaparición forzada	2	Otros	1	Total víctimas	80
Total de hechos imputados: 73															
Patrón	Número de víctimas														
Homicidio en persona protegida	22														
Desplazamiento forzado	55														
Desaparición forzada	2														
Otros	1														
Total víctimas	80														
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 7 de febrero de 2014 (Acta 7) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).														
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 4 de octubre de 2017 (Acta 189) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).														
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 4 de octubre de 2017 (Acta 191).														
Informe ARN	<p style="text-align: center;">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 26.10.2017</p>														

	Fecha de corte: 21.04.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2017	3
	Año 2018	15
	Año 2019	19
	Año 2020	27
	Año 2021	11
TOTAL	75	
Actividad económica: ganadería (alquiler de potreros) y cultivo agrícola		

Número	24								
Nombre/ alias	Wilson Anderson Herrera Rojas (a. “Gafas o Gafitas”).								
Cédula de ciudadanía	72.190.878 de Barranquilla (Atlántico)								
Causa	11-001-60-00253-2011-84537								
Fecha de postulación	11 de marzo de 2011								
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla								
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Total de hechos imputados: 2¹⁵</td> </tr> <tr> <td>Patrón</td> <td>Número de víctimas</td> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>2</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 2¹⁵		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	2	Total víctimas	2
Total de hechos imputados: 2¹⁵									
Patrón	Número de víctimas								
Homicidio en persona protegida	2								
Total víctimas	2								
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 5 de noviembre de 2015 (Acta 75) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).								
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 6 de mayo de 2019 (Acta 55). El 26 de agosto de 2019 se levantó el mecanismo de vigilancia electrónica (Acta 97), ello considerando la ausencia de motivación de la decisión con la que la anterior Magistratura impuso la obligación.								
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 6 de mayo de 2019 (Acta 56).								
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 13.06.2019 Fecha de corte: 21.04.2021</p>								

¹⁵ Los hechos enunciados son los que soportan la imposición de la medida de aseguramiento. El total de casos imputados corresponde a 3 y dejaron 3 víctimas del patrón de homicidio en persona protegida.

	Fecha	Asistencias
	Año 2019	14
	Año 2020	29
	Año 2021	9
	TOTAL	52

Actividad económica: venta de comidas rápidas

Número	25														
Nombre/ alias	Yairsiño Enrique Meza Mercado (a. “El Gato”).														
Cédula de ciudadanía	73.316.503 de Córdoba (Bolívar)														
Causa	11-001-60-00253-2008-83530														
Fecha de postulación	11 de agosto de 2008														
Situación jurídica	Libertad en Ponedera														
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 134</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>135</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>149</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 134		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	13	Desplazamiento forzado	135	Otros	1	Total víctimas	149		
Total de hechos imputados: 134															
Patrón	Número de víctimas														
Homicidio en persona protegida	13														
Desplazamiento forzado	135														
Otros	1														
Total víctimas	149														
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 28 de octubre de 2009 (Acta 55), 11 de febrero de 2015 (Acta 8) y 18 de octubre de 2018 (Acta 159).														
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 16 de marzo de 2017 (Acta 46) y 18 de octubre de 2018 (Acta 160).														
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 16 de marzo de 2017 (Acta 47).														
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 02.08.2017 Fecha de corte: 21.04.2021</p> <table border="1"> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> <tr> <td>Año 2017</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>68</td> </tr> </table>	Fecha	Asistencias	Año 2017	8	Año 2018	19	Año 2019	16	Año 2020	16	Año 2021	9	TOTAL	68
Fecha	Asistencias														
Año 2017	8														
Año 2018	19														
Año 2019	16														
Año 2020	16														
Año 2021	9														
TOTAL	68														

	Actividad económica: negocio de producción y comercialización de maíz y bollos de mazorca.
--	--



AUTO No. 138

ACLARACIÓN PREVIA: *Este es un resumen. La decisión en su pleno contexto fue oral y se notificó en audiencia.*

1. OBJETO

Corresponde a la Sala proveer a propósito de la petición de medida de aseguramiento intramural deprecada por la señora Fiscal 12 Delegada ante este Tribunal en contra de 25 postulados, por hechos imputados en las sesiones de audiencia realizadas los días 26 y 27 de febrero de 2020 (Acta 022); 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2020 (Acta 075); 14, 15, 16 y 24 de septiembre de 2020 (Acta 81) y 1° de diciembre de 2020 (Acta 108) y así como 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2021 (Acta 45), bajo los patrones de homicidio en persona protegida, desplazamiento forzado, desaparición forzada y otros no priorizados, cometidos por el BLOQUE MONTES DE MARÍA de las AUC (*radicado 2017*).

2. COMPETENCIA

Se obtiene del hecho de haberse tramitado en este Tribunal la imputación, referida a hechos acaecidos en los Departamentos

de Sucre y Bolívar, los cuales hacen parte del ámbito territorial atribuido a esta Sala a través del Acuerdo PSAA11-8035.¹⁶

3. PROBLEMA JURÍDICO

PRINCIPAL: ¿Se cumplen en este caso las condiciones para imponer a 25 postulados una medida de aseguramiento por los hechos expuestos en lo corrido de la imputación y durante las sesiones referenciadas con relación al BLOQUE MONTES DE MARÍA?

PROBLEMA ASOCIADO: ¿Puede un Magistrado de Control de Garantías hacer control o revisión de los hechos y su adecuación jurídica al momento de analizar la procedencia de la medida de aseguramiento?

4. CONSIDERACIONES DE LA SALA

FRENTE AL PROBLEMA JURÍDICO PRINCIPAL

Sí es posible imponer una nueva medida de aseguramiento, pues esta es una anticipación de la pena alternativa.

La medida de aseguramiento en justicia transicional no es preventiva frente al riesgo de no comparecencia, pues el

¹⁶ Los criterios de competencia en Justicia y Paz se deben orientar a la preservación del precepto de unidad con el que se juzga la criminalidad de grupos y no de actos individuales. En sede de competencia territorial, el elemento determinante es el área de injerencia del grupo armado ilegal (CSJ AP1481-2014. 27 mar. 2014. Radicado 43468).

postulado está presente y tiene la obligación de colaborar, so pena de ser excluido; pero sí pretende evitar una sensación de impunidad en las víctimas. Al respecto, la Sala hace suyos los argumentos de la Corte Suprema de Justicia en su providencia 34606 de 2010.

La necesidad de lograr la paz mediante atractivos beneficios para dejar atrás los odios, debe estar justificada con un componente de justicia que se traduce en la imposición de una pena más benévola, pero pena al fin y al cabo, con poderosas condiciones.

La Sala, a partir de muestras, detectó elementos de conocimiento que respaldan los hechos imputados en cuanto a su relación clara con el conflicto armado y la responsabilidad de los procesados, unos como autores mediatos y otros como coautores. Revisó a cabalidad, siguiendo la metodología de **análisis de contexto** para graves crímenes contra los Derechos Humanos, varios casos de homicidio en persona protegida, desplazamiento, desaparición forzada y delitos no priorizados como las contribuciones arbitrarias o la destrucción de bienes protegidos. De igual manera, auscultó el ámbito geográfico y cronológico del BLOQUE MONTES DE MARÍA, temas que han sido reconstruidos ampliamente por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá.

EN CUANTO AL PROBLEMA ASOCIADO:

Sobre la posibilidad de que el Magistrado de Control de Garantías se aparte del criterio de la Fiscalía en sede de medida de aseguramiento, basta citar al órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria en sus providencias 36163 de 2011 y 43001 de 2014, al decir que

“la formulación de imputación es un acto de parte, en la que el juez con funciones de control de garantías, debe asegurarse de que el acto de comunicación se realice de manera eficaz, pero no está llamado a improbar o aprobar la misma, ni ese resulta ser el escenario procesal en que se discuta la tipificación de los hechos (...). Situación distinta se predica de la solicitud de medida de aseguramiento en donde el magistrado competente, en aplicación del artículo 308 del Código de Procedimiento Penal, debe verificar los elementos materiales probatorios y evidencia física de donde se infiere que el imputado puede ser autor o partícipe de una conducta punible, y de manera adicional comprobar la correcta tipificación. (...) En conclusión, hace parte de las posibilidades del Magistrado con Función de control de garantías imponer medida de aseguramiento por la descripción legal que considere tipificada, aún distanciándose de la identificación típica realizada por la Fiscalía, eso sí, sin salirse de la imputación fáctica”.

La Sala examinó algunos hechos aleatoriamente, encontrando **(i)** ilícitos para los que debe adecuarse la calificación jurídica, **(ii)** imprecisiones en cuanto a los nombres de las víctimas y **(iii)** casos sobre los que no existe respaldo probatorio.

En los eventos **(i)** y **(ii)** se instará a la Fiscalía General de la Nación para que revise de cara a la etapa procesal subsiguiente. En el evento restante el Despacho se **abstendrá** de imponer medida de aseguramiento.

(i) Revisión de la calificación jurídica**A propósito de la privación de la libertad**

1. Para la Sala es claro que el Bloque Héroes de los Montes de María fue un grupo armado organizado al margen de la ley que jugó un papel activo en el conflicto armado interno, con una estructura organizada de poder, personas a cargo responsables, dominio territorial y con capacidad de llevar a cabo acciones contundentes en contra de la población civil (afianzamiento militar y económico). Dentro del marco de sus estrategias privaron ilegalmente de la libertad a miembros de la población civil.
2. En Colombia existe una situación de guerra, es decir, de conflicto armado no internacional, lo que genera la aplicación de normas humanitarias en aras de proteger la dignidad e integridad de las personas en el marco una confrontación de esas características, bajo el entendido que las infracciones o violaciones graves del DIH, constituyen crímenes de guerra.
3. En ese sentido, el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, dispone:

“Artículo 13. Protección de la población civil

1. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección, se observarán en todas las circunstancias las normas siguientes.

2. No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil.

3. Las personas civiles gozarán de la protección que confiere este Título, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación”.

4. El Código Penal en el marco del Título II, prevé en el párrafo del artículo 135 qué se entiende por persona protegida e incluyó, entre ellos, a los integrantes de la población civil. Bajo ese contexto, la normatividad penal colombiana está pautada según los parámetros internacionales en materia de protección de personas y bienes protegidos por el DIH.

5. En el contexto del conflicto armado pueden configurarse, en lo que a retenciones ilegales se refiere, los tipos penales de toma de rehenes, detención ilegal y violación del debido proceso, así como secuestro simple.¹⁷

6. Habrá toma de rehenes¹⁸ cuando se obliga, de forma explícita o implícita, a una tercera parte a hacer o a abstenerse de hacer algo, como condición para liberar al

¹⁷ Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (Radicado 31367 de 2009).

¹⁸ “La actitud del CICR en caso de toma de rehenes”, Revista Internacional de la Cruz Roja, No. 162, junio de 2002, p. 175.

reheñ o para no atentar contra la vida o la integridad física de este (artículo 148 del Código Penal).

7. De otro lado, el secuestro simple (artículo 168 del Código Penal) se entenderá actualizado cuando se retenga a la víctima en una confrontación bélica, sin que se efectúe alguna exigencia por su liberación, o aquella persiga móviles diversos a los descritos en el tipo penal de secuestro extorsivo¹⁹.
8. El delito de detención ilegal y privación del debido proceso (artículo 149 del Código Penal) tiene tres elementos: **(i)** que se cometa con ocasión y en desarrollo del conflicto armado; **(ii)** que se retenga o prive ilegalmente de la libertad a una persona; y **(iii)** que se le sustraiga a la víctima del derecho a ser juzgada por un Tribunal independiente e imparcial y con arreglo al debido proceso de ley.

Eso significa que el delito de detención ilegal exige como elemento principal que [a la víctima] se le “sustraiga de su derecho a ser juzgada de manera legítima e imparcial”, implica entonces que a la persona se le priva de su derecho a un juicio justo ante un tribunal independiente e imparcial, además que se comete sobre una persona retenida o privada ilegalmente de la libertad de cualquier forma, en medio de un conflicto armado²⁰.

¹⁹ Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (Radicado 33301 de 2010).

²⁰ Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, sentencia de primera instancia del 24 de septiembre de 2015 radicado 0016000253-2007-82700 y otros. MP Rubén Darío Pinilla Cogollo.

En el presente caso, fueron imputados como detenciones ilegales, los siguientes hechos:

Postulado **Uber Enrique Banquez Martínez**; hechos 17 (Roizer Antonio Tapia Alvis), 6 (Savier David Chamorro Ponce) y 156 (Jael Patricia Ramírez Mejía).

Postulado **Salvatore Mancuso Gómez**; hechos 4 (Ismael Robinson Rivera), 6 (Savier David Chamorro Ponce) y 17 (Roizer Antonio Tapia Alvis).

Postulado **Leonardo Flórez Rojas** hecho 6 (Savier David Chamorro Ponce).

Postulado **William Alexander Jiménez Ramírez** hecho 6 (Savier David Chamorro Ponce).

Del recuento normativo y del estudio de los medios probatorios bajo la metodología de análisis de contexto, se desprende que:

- En el caso de la señora Jael Patricia Ramírez Mejía, tal y como lo postuló el Representante del Ministerio Público que participó de la diligencia de imputación, la conducta punible que se configura es el **secuestro simple** y NO detención ilegal y violación del debido proceso como se comunicó a los postulados, pues no aparejó la **sustracción de su derecho a ser juzgada de manera legítima e imparcial.**

De otro lado, como NO se hizo exigencia alguna para la liberación de la señora Ramírez Mejía, a pesar de perpetrarse en el contexto del conflicto armado, el ilícito de toma de rehenes quedaría descartado.

- Los delitos perpetrados en contra de los señores Ismael Robinson Rivera Hernández (estudiante de la Universidad de Córdoba) y Savier David Chamorro Ponce, se enmarcan en la descripción del tipo penal imputado por la Fiscalía, esto es, detención ilegal y violación del debido proceso. Las víctimas fueron privadas de la libertad en diferentes momentos con el propósito de “judicializarlos” por su presunta vinculación con la guerrilla.

En el caso del señor Chamorro Ponce, la Magistratura encontró, además, que la conducta de constreñimiento ilegal que se endilgó a los postulados al presionar a la víctima para que perteneciera a las AUC, constituye en realidad un reclutamiento ilícito (artículo 162 del Código Penal), ya que para la época de los hechos el afectado era menor de edad. De otro lado, se evidenció ausencia de elementos de prueba que acreditaran la ocurrencia del delito de exacciones o contribuciones arbitrarias, así como de los que respaldan la participación del postulado Salvatore Mancuso Gómez. Finalmente, se detectó que, contrario a lo que ocurrió con los demás postulados, este cargo fue imputado a Edwar Cobos Téllez como secuestro.

Casos en los que la evidencia muestra una hipótesis normativa diferente

Esta Magistratura verificó, de acuerdo con los relatos de las víctimas y las versiones libres proporcionadas por la Representante del Ente Acusador, que:

- 1.** La desaparición forzada del señor Fernando Fernández Feria, en realidad corresponde a un homicidio en persona protegida. Sus familiares aseguran que lo encontraron muerto con dos tiros en la cabeza y el postulado William Alexander Jiménez Ramírez aclaró que la víctima fue ultimada y NO desaparecida.
- 2.** El desplazamiento forzado del señor Benjamín Francisco Cueto Arrieta, como lo advirtió la doctora KATYA MARGARITA CURE ROCA – Representante de Víctima adscrita a la Defensoría del Pueblo-, corresponde a una desaparición forzada. Así lo narraron las víctimas indirectas.
- 3.** En el doble homicidio (*en persona protegida*) de los señores Jorge Eliecer Mercado Vergara y Miguel Segundo Caro Peña, únicamente se demostró el deceso del señor Mercado Vergara, no así la del ciudadano Caro Peña. Ello emerge del acta de levantamiento de cadáver, el protocolo de necropsia y el registro civil de defunción, así como de los reportes de los familiares de la víctima.

(ii) Imprecisión frente a un nombre

Según la evidencia adosada por la Fiscalía, el nombre correcto de una de las víctimas de desaparición forzada es Elber José López Manjarrez y **NO** Elber José Torres Manjarrez.

(iii) Hechos que carecen de respaldo probatorio

Pese a los requerimientos efectuados por la Sala a la Fiscalía General de la Nación (*Acta 81 de 2020, Acta 45 de 2021 y Auto 279 de 2020*) no se adosó ningún elemento de prueba o, habiéndose aportado, no existe confesión o señalamiento de responsabilidad individual:

1. Víctima Roizer Antonio Tapia Alvis (caso 17).
2. Víctima Janer Alid Salazar Patiño (caso 615).
3. Víctima Frailena Torres Pérez (caso 3).
4. Víctima Robin Rodolfo Garcés Durán (caso 221).
5. Víctima Fredy Antonio Moreno Serrano (caso 2).
6. Víctimas Ezequiel Segundo Méndez Castro y Raúl Enrique Méndez Castro (caso 131).

7. Víctima Savier David Chamorro Ponce (caso 6).

8. Víctima Juan Carlos Ibarra Medina (caso 703).

5. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Magistratura con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: IMPONER medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en establecimiento carcelario, por los delitos que constan en las Actas 022, 075, 081, 108 de 2020 y 045 de 2021, **EXCEPTO** los indicados en el siguiente numeral, a los siguientes postulados:

1. Aleider García Soto (a. “El Primo o Raúl”), identificado con cédula de ciudadanía 72.179.327 de Barranquilla (Atlántico) y causa 11-001-60-00253-2007-82968.
2. Alexi Mancilla García (a. “Zambrano”), identificado con cédula de ciudadanía 9.153.085 de María La Baja (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2006-80848.
3. Ángel Miguel Berrocal Doria (a. “Gocha o Coche”), identificado con cédula de ciudadanía 92.228.823 de Tolú (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83549.

4. Carlos Enrique Verbel Vitola (a. “Caliche o Carlos Tous”), identificado con cédula de ciudadanía 92.518.477 de Sincelejo (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83628.
5. Edwar Cobos Téllez (a. “Diego Vecino”), identificado con cédula de ciudadanía 91.262.291 de Bucaramanga (Santander) y causa 11-001-60-00253-2006-82285.
6. Emiro José Correa Viveros (a. “Convivir”), identificado con cédula de ciudadanía 92.525.227 de Sincelejo (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2006-80720.
7. Eugenio José Reyes Regino (a. “Geño, Orejitas, Carlos Alberto o El Flaco”), identificado con cédula de ciudadanía 73.153.985 de Cartagena (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2007-82984.
8. José David Ríos Gómez (a. “Félix”), identificado con cédula de ciudadanía 73.551.227 de El Carmen de Bolívar (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2010-84203.
9. José Heriberto Navarro Martínez (a. “Mano Quema, Solito o Fabio”), identificado con cédula de ciudadanía 92.519.601 de Sincelejo (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83575.
10. José Oswaldo Tavera Blanco (a. “El Paisa, Paisita o Fredy ”), identificado con cédula de ciudadanía

79.421.085 de Bogotá (Cundinamarca) y causa 11-001-60-00253-2006-81041.

- 11.** Juan Alberto Ramos Espinel (a. “Coveñas”), identificado con cédula de ciudadanía 92.228.500 de Tolú (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2010-84499.
- 12.** Juan Carlos Revollo Paternina (a. “Ñato”), identificado con cédula de ciudadanía 92.447.350 de San Onofre (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2011-84547.
- 13.** Leonardo Flórez Rojas (a. “Montoya, Chichi o Beto”), identificado con cédula de ciudadanía 79.059.126 de Bogotá (Cundinamarca) y causa 11-001-60-00253-2006-80201.
- 14.** Luis Alfredo Argel Argel (a. “Mano de Trinche, El Flaco o Mario Ramírez ”), identificado con cédula de ciudadanía 17.857.075 de Manaure (La Guajira) y causa 11-001-60-00253-2007-83053.
- 15.** Luis Fernando Barreto Martínez (a. “Barretico”), identificado con cédula de ciudadanía 3.849.429 de San Juan de Betulia (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83517.
- 16.** Luis Fernando Teherán Romero (a. “El Viejo Teherán”)., identificado con cédula de ciudadanía

92.186.713 de San Pedro (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2010-84166

- 17.** Manuel Antonio Castellanos Morales (a. “El Chino”), identificado con cédula de ciudadanía 10.902.290 de Valencia (Córdoba) y causa 11-001-60-00253-2008-83383.
- 18.** Manuel de Jesús Contreras Baldovino (a. “Peluca”), identificado con cédula de ciudadanía 8.374.988 de Nechí (Antioquia) y causa 11-001-60-00253-2010-84114.
- 19.** Salvatore Mancuso Gómez (a. “Mono Mancuso, Manuel, Santander Lozada, Cacique o Triple Cero”), identificado con cédula de ciudadanía 6.892.624 de Montería (Córdoba) y causa 11-001-60-00253-2006-80008.
- 20.** Oscar David Villadiego Tordecilla (a. “Never”), identificado con cédula de ciudadanía 73.353.511 de Turbana (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2006-81076.
- 21.** Pedro Segundo Valencia Gómez (a. “Berruguita, Berruga o Biliardo”), identificado con cédula de ciudadanía 92.449.260 de San Onofre (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83634.
- 22.** Uber Enrique Banquez Martínez (a. “Juancho Dique”), identificado con cédula de ciudadanía

78.587.156 de Puerto Libertador (Córdoba) y causa 11-001-60-00253-2006-80077.

23. William Alexander Jiménez Ramírez (a. “Darío, Román, Sabana o Cincuenta”), identificado con cédula de ciudadanía 11.003.688 de Montería (Córdoba) y causa 11-001-60-00253-2008-83635.

24. Wilson Anderson Herrera Rojas (a. “Gafas o Gafitas”), identificado con cédula de ciudadanía 72.190.878 de Barranquilla (Atlántico) y causa 11-001-60-00253-2011-84537.

25. Yairsiño Enrique Meza Mercado (a. “El Gato”), identificado con cédula de ciudadanía 73.316.503 de Córdoba (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2008-83530.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer medida de aseguramiento por los siguientes hechos:²¹

1. Víctima Roizer Antonio Tapia Alvis (caso 17), imputado a Salvatore Mancuso Gómez, Uber Enrique Banquez Martínez y Edwar Cobos Téllez²².

21 La Sala aclara que la revisión de los casos con los que se valoró la exigencia prevista en el artículo 18 de la Ley 975 de 2005 para imponer medida de aseguramiento se hizo de manera aleatoria, lo que no obsta para que existan otros hechos que tengan la misma falencia.

²² La Fiscalía General de la Nación no presentó las evidencias que soportan, en grado de inferencia, la responsabilidad de los postulados.

2. Víctima Janer Alid Salazar Patiño (caso 615), imputado a Carlos Enrique Verbel Vitola, Wilson Anderson Herrera Rojas y Salvatore Mancuso Gómez. ²³
3. Víctima Frailena Torres Pérez (caso 3), imputado a José Oswaldo Tavera Blanco, Edwar Cobos Téllez y Salvatore Mancuso Gómez. ²⁴
4. Víctima Robin Rodoldo Garcés Durán (caso 221), imputado a Yairsiño Enrique Meza Mercado, Edwar Cobos Téllez, Uber Enrique Banquez Martínez, José David Ríos Gómez y Salvatore Mancuso Gómez. ²⁵
5. Víctima Fredy Antonio Moreno Serrano (caso 2), imputado a Aleider García Soto. ²⁶
6. Víctima Savier David Chamorro Ponce (caso 6), imputado a Salvatore Mancuso Gómez. ²⁷
7. Víctimas Ezequiel Segundo Méndez Castro y Raúl Enrique Méndez Castro (caso 131), imputado a Luis Fernando Teherán Romero. ²⁸

²³ La Fiscalía General de la Nación no presentó las evidencias que soportan, en grado de inferencia, la materialidad de los ilícitos y la responsabilidad de todos los postulados.

²⁴ La Fiscalía General de la Nación no presentó las evidencias que soportan, en grado de inferencia, la materialidad de los ilícitos y la responsabilidad de todos los postulados.

²⁵ La Fiscalía General de la Nación no presentó las evidencias que soportan, en grado de inferencia la materialidad de los ilícitos y la responsabilidad de todos los postulados.

²⁶ La Fiscalía General de la Nación no presentó las evidencias que soportan, en grado de inferencia, la responsabilidad del postulado.

²⁷ La Fiscalía General de la Nación no presentó las evidencias que soportan, en grado de inferencia, la responsabilidad del postulado.

²⁸ El postulado rindió versión libre en la que informó que conocía del hecho, pero **NO** participó de él, ni siquiera estuvo en la zona.

8. Víctima Juan Carlos Ibarra Medina (caso 703), imputado a Luis Alfredo Argel Argel.²⁹

TERCERO: INSTAR a la señora Fiscal para que, ante la Sala de Conocimiento, revise los nombres de las víctimas y la adecuación jurídica para los siguientes crímenes:

- 1.** Desaparición forzada de José Luis Barros Castillo y Elber José Torres Manjarrez.³⁰
- 2.** Detención ilegal y desplazamiento forzado de Jael Patricia Ramírez Mejía.³¹
- 3.** Homicidio en persona protegida de Jorge Eliecer Mercado Vergara y Miguel Segundo Caro Peña, así como el desplazamiento forzado de Candelaria del Carmen .³²
- 4.** Desaparición forzada del señor Fernando Fernández Feria.³³
- 5.** Desplazamiento forzado de Benjamín Francisco Cueto Arrieta. ³⁴

²⁹ El postulado rindió versión libre en la que informó que tuvo conocimiento del hecho, pero no aceptó su participación en él.

³⁰ Posible error en el nombre de unos de los desaparecidos – es Elber José **López (no Torres)** Manjarrez -.

³¹ Es posible que el ilícito actualizado corresponda a un secuestro.

³² Al parecer el señor Miguel Segundo Caro Peña no perdió la vida en este suceso.

³³ Es posible que el ilícito actualizado corresponda a un homicidio en persona protegida.

³⁴ De la evidencia se desprende que el ilícito actualizado corresponde a una desaparición forzada.

6. Detención ilegal de Savier David Chamorro Ponce. ³⁵

CUARTO: INFORMAR de esta decisión a la Policía Nacional, a Migración Colombia, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y a la Fiscalía General de la Nación.

QUINTO: DECLARAR que, a partir de esta decisión, se entiende consumada la imputación para los postulados del Bloque Montes de María de las AUC (radicado 2017) que se indicaron en el numeral primero de esta decisión; luego, empieza a correr el término consagrado en el artículo 18 de la Ley 975 de 2005 para que la Fiscalía solicite la audiencia concentrada.

SEXTO: REMITIR el expediente digital relacionado con el Bloque Montes de María de las AUC (radicado 2017) a la Secretaría para el trámite procesal subsiguiente ante la Sala de Conocimiento.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. **SE DECLARA EJECUTORIADA.**

**Decisión sobre sustitución
de medida de aseguramiento**

³⁵ Este delito fue imputado a los postulados **Edwar Cobos Téllez** (secuestro) - **Leonardo Flórez Rojas** (detención ilegal y violación del debido proceso, tortura y constreñimiento ilegal) - **William Alexander Jiménez Ramírez** (detención ilegal y violación del debido proceso, tortura y constreñimiento ilegal) - **Salvatore Mancuso Gómez** (detención ilegal y violación del debido proceso, tortura, exacciones y constreñimiento ilegal). Es necesario revisar la calificación en cuanto a Edwar Cobos Téllez, para acompañarla con los cargos lanzados a los demás postulados. Además, parece que el delito de exacciones o contribuciones arbitrarias no fue actualizado.

AUTO No. 139

ACLARACIÓN PREVIA: *Este es un resumen. La decisión en su pleno contexto fue oral y se notificó en audiencia.*

La Sala advirtió que:

1. Al existir para 24 de los postulados sustituciones de medidas de aseguramiento de forma previa, debe estarse a lo resuelto por este Despacho en tales providencias, por lo que se entienden cumplidos para ellos los requisitos de postulación, tiempo mínimo de permanencia en una cárcel con vigilancia del INPEC y entrega de bienes (CSJ 56649 de 2020).
2. De conformidad con las constancias aportadas por la ARN, hasta la fecha, 23 postulados actualmente excarcelados se han sometido a los programas de resocialización y reintegración dirigidos por esa agencia.
3. Con la cartilla biográfica expedida por el INPEC se verificó que al día de hoy, el señor José David Ríos Gómez, quien goza de la sustitución de la medida de aseguramiento y

aún se encuentra privado de la libertad, no ha reportado mala conducta.

4. La Fiscalía General de la Nación en audiencia certificó que los procesados no han sido imputados por delitos dolosos, han avanzado con su cooperación judicial en procura de la consecución de la verdad y han cumplido las condiciones fijadas por el sistema de Justicia y Paz para continuar gozando de los beneficios de esta ley especial.

Así las cosas, los veinticuatro postulados son merecedores de la sustitución de la medida de aseguramiento que en esta audiencia se les ha impuesto.

La Sala advirtió que para esta nueva sustitución, deben acogerse la totalidad de las condiciones que establece el artículo 2.2.5.1.2.4.3 del Decreto 1069 de 2015 (*antes artículo 39 del Decreto Reglamentario 3011 de 2013*), incluida la **vigilancia electrónica** (*pues las víctimas deben recibir un mensaje de no impunidad; como el proceso transicional aun no termina, la vigilancia electrónica (o cárcel electrónica)³⁶ constituye una forma proporcionada y menos dramática de sometimiento que, además, envía señales psicológicas al procesado que avanza a la resocialización -no ha sido absuelto, no han cesado sus*

³⁶ GUDÍN RODRÍGUEZ, Faustino. Cárcel electrónica y sistema penitenciario del Siglo XXI Recuperado de:

https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/6128/C%c3%a1rcel_Gud%c3%adn_AFDU_A_2004_2005.pdf?sequence=1&isAllowed=y

obligaciones, no puede asistir a determinados sitios, no puede salir del país, no puede acercarse a determinadas personas).

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Magistratura de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por esta Sala en las providencias de fechas 18 de octubre de 2018 (Acta 160)³⁷, 24 de enero de 2019 (Acta 6)³⁸, 6 de mayo de 2019 (Acta 055)³⁹ y 23 de octubre de 2019 (Acta 116)⁴⁰ cuando sustituyó varias medidas de aseguramiento.

SEGUNDO: DECLARAR que **DESDE** que fueron beneficiados por esas sustituciones de medidas de aseguramiento y **hasta la fecha:**

1. Los veintitrés postulados actualmente excarcelados, se han sometido a los programas de resocialización y reintegración dirigidos por la ARN.

³⁷ Aleider García Soto, Alexi Mancilla García, Ángel Miguel Berrocal Doria, Carlos Enrique Verbel Vitola, Edwar Cobos Téllez, Emiro José Correa Viveros, Eugenio José Reyes Regino, José David Ríos Gómez, José Heriberto Navarro Martínez, José Oswaldo Tavera Blanco, Leonardo Flórez Rojas, Luis Alfredo Argel Argel, Luis Fernando Barreto Martínez, Luis Fernando Teherán Romero, Manuel Antonio Castellanos Morales, Manuel de Jesús Contreras Baldovino, Oscar David Villadiego Tordecilla, Pedro Segundo Valencia Gómez, Uber Enrique Banquez Martínez, William Alexander Jiménez Ramírez y Yairsiño Enrique Meza Mercado.

³⁸ Juan Alberto Ramos Espinel.

³⁹ Wilson Anderson Herrera Rojas.

⁴⁰ Juan Carlos Revollo Paternina.

2. El postulado que aún se encuentra privado de la libertad (*José David Ríos Gómez*) no ha reportado mala conducta.
3. Ninguno de los veinticuatro aspirantes a la sustitución han sido imputados por delitos dolosos, han continuado con su cooperación judicial en procura con la consecución de la verdad y no han incumplido sus compromisos frente a la Ley 975 de 2005.

TERCERO: SUSTITUIR, en consecuencia, según lo regulado en el artículo 18A de la Ley 975 de 2005, la medida de aseguramiento impuesta mediante **Auto 138 de 2021**, por unas medidas no privativas de la libertad a los siguientes procesados:

1. Aleider García Soto (a. “El Primo o Raúl”), identificado con cédula de ciudadanía 72.179.327 de Barranquilla (Atlántico) y causa 11-001-60-00253-2007-82968.
2. Alexi Mancilla García (a. “Zambrano”), identificado con cédula de ciudadanía 9.153.085 de María La Baja (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2006-80848.
3. Ángel Miguel Berrocal Doria (a. “Gocha o Coche”), identificado con cédula de ciudadanía 92.228.823 de Tolú (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83549.

- 4.** Carlos Enrique Verbel Vitola (a. “Caliche o Carlos Tous”), identificado con cédula de ciudadanía 92.518.477 de Sincelejo (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83628.
- 5.** Edwar Cobos Téllez (a. “Diego Vecino”), identificado con cédula de ciudadanía 91.262.291 de Bucaramanga (Santander) y causa 11-001-60-00253-2006-82285.
- 6.** Emiro José Correa Viveros (a. “Convivir”), identificado con cédula de ciudadanía 92.525.227 de Sincelejo (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2006-80720.
- 7.** Eugenio José Reyes Regino (a. “Geño, Orejitas, Carlos Alberto o El Flaco”), identificado con cédula de ciudadanía 73.153.985 de Cartagena (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2007-82984.
- 8.** José David Ríos Gómez (a. “Félix”), identificado con cédula de ciudadanía 73.551.227 de El Carmen de Bolívar (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2010-84203.
- 9.** José Heriberto Navarro Martínez (a. “Mano Quema, Solito o Fabio”), identificado con cédula de ciudadanía 92.519.601 de Sincelejo (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83575.
- 10.** José Oswaldo Tavera Blanco (a. “El Paisa, Paisita o Fredy ”), identificado con cédula de ciudadanía

79.421.085 de Bogotá (Cundinamarca) y causa 11-001-60-00253-2006-81041.

- 11.** Juan Alberto Ramos Espinel (a. “Coveñas”), identificado con cédula de ciudadanía 92.228.500 de Tolú (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2010-84499.
- 12.** Juan Carlos Revollo Paternina (a. “Ñato”), identificado con cédula de ciudadanía 92.447.350 de San Onofre (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2011-84547.
- 13.** Leonardo Flórez Rojas (a. “Montoya, Chichi o Beto”), identificado con cédula de ciudadanía 79.059.126 de Bogotá (Cundinamarca) y causa 11-001-60-00253-2006-80201.
- 14.** Luis Alfredo Argel Argel (a. “Mano de Trinche, El Flaco o Mario Ramírez ”), identificado con cédula de ciudadanía 17.857.075 de Manaure (La Guajira) y causa 11-001-60-00253-2007-83053.
- 15.** Luis Fernando Barreto Martínez (a. “Barretico”), identificado con cédula de ciudadanía 3.849.429 de San Juan de Betulia (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83517.
- 16.** Luis Fernando Teherán Romero (a. “El Viejo Teherán”)., identificado con cédula de ciudadanía

92.186.713 de San Pedro (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2010-84166

- 17.** Manuel Antonio Castellanos Morales (a. “El Chino”), identificado con cédula de ciudadanía 10.902.290 de Valencia (Córdoba) y causa 11-001-60-00253-2008-83383.
- 18.** Manuel de Jesús Contreras Baldovino (a. “Peluca”), identificado con cédula de ciudadanía 8.374.988 de Nechí (Antioquia) y causa 11-001-60-00253-2010-84114.
- 19.** Oscar David Villadiego Tordecilla (a. “Never”), identificado con cédula de ciudadanía 73.353.511 de Turbana (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2006-81076.
- 20.** Pedro Segundo Valencia Gómez (a. “Berruguita, Berruga o Biliardo”), identificado con cédula de ciudadanía 92.449.260 de San Onofre (Sucre) y causa 11-001-60-00253-2008-83634.
- 21.** Uber Enrique Banquez Martínez (a. “Juancho Dique”), identificado con cédula de ciudadanía 78.587.156 de Puerto Libertador (Córdoba) y causa 11-001-60-00253-2006-80077.
- 22.** William Alexander Jiménez Ramírez (a. “Darío, Román, Sabana o Cincuenta”), identificado con cédula de

ciudadanía 11.003.688 de Montería (Córdoba) y causa 11-001-60-00253-2008-83635.

23. Wilson Anderson Herrera Rojas (a. “Gafas o Gafitas”), identificado con cédula de ciudadanía 72.190.878 de Barranquilla (Atlántico) y causa 11-001-60-00253-2011-84537.

24. Yairsiño Enrique Meza Mercado (a. “El Gato”), identificado con cédula de ciudadanía 73.316.503 de Córdoba (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2008-83530.

CUARTO: DISPONER que estos veinticuatro postulados suscriban nuevas actas de compromiso bajo la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.5.1.2.4.3 del Decreto 1069 de 2015 (*antes artículo 39 del Decreto Reglamentario 3011 de 2013*), incluida la **vigilancia electrónica**.

QUINTO: ENTERAR de esta decisión al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a la Policía Nacional, a Migración Colombia y a la Agencia Nacional para la Reincorporación.

SEXTO: INSTAR a la señora Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional para que haga seguimiento a la prohibición consagrada en el numeral 8 del artículo 2.2.5.1.2.4.3 del Decreto 1069 de 2015: **Los procesados no pueden acudir a los sitios en los que delinquieron.**

SÉPTIMO: EXHORTAR a la ARN para que los postulados que no reportan actividad económica⁴¹ se acojan a los programas de apoyo productivo que ofrece la entidad.

Decisión notificada en estrados. Todos los abogados se muestran conformes con la decisión.

NOTA: Entre las 5:14 p.m. y las 5:20 se decreta un receso.

(T8// 06:04 p.m.) Los postulados EDWAR COBOS TÉLLEZ, LEONARDO FLÓREZ ROJAS, UBER BANQUEZ MARTÍNEZ, entre otros, manifiestan su intención de **interponer** recursos frente a la imposición del brazalete electrónico.

(T8// 06:07 p.m.) Por lo avanzado de la hora, la Sala dispone fijar el día 21 de mayo de 2021 a partir de las 10:00 a.m., con el fin de escuchar la sustentación de la alzas. Explicó, además, que los postulados podrán coordinar con la Defensa Técnica para que, en lo posible, se haga una sola intervención.

En consecuencia, **NO** se declara ejecutoriada la decisión. Se librarán las comunicaciones de rigor omitiendo, por el momento, el punto de vigilancia electrónica.

(T8// 06:07 p.m.) Por inquietud del Ministerio Público, la Sala aclara que, en las actas de sustitución anteriores, a los

⁴¹ Eugenio José Reyes Regino, Juan Alberto Ramos Espinel, Juan Carlos Revollo Paternina, Luis Alfredo Argel Argel y Manuel de Jesús Contreras Baldovino.

postulados se les impuso la obligación de portar brazalete, sin embargo, existen casos excepcionales donde la Magistratura los exoneró de ese compromiso⁴².

(T8// 06:23 p.m.) Con el fin de delimitar el objeto de la siguiente audiencia, la Sala indaga si existe inconformidad frente a OTROS puntos de la decisión: **(i)** el postulado LEONARDO FLÓREZ ROJAS se opondrá a la prohibición de acudir a determinados sitios, dado que su lugar de residencia es Cartagena y **(ii)** el señor UBER BANQUEZ MARTÍNEZ traerá a colación el trabajo que ha adelantado con el Bloque Montes de María.

(T8// 06:25 p.m.) La Delegada Fiscal manifiesta que, revisada su agenda, para ese mismo día tiene audiencia de sentencia anticipada del Bloque Montes de María (*radicado 2016*) con la Sala de Conocimiento de este Tribunal, la cual se fijó con anterioridad.

(T8// 06:26 p.m.) En consecuencia, se convoca a los sujetos procesales para el **viernes 29 de mayo de 2021 a partir de las 10:00 a.m.**

Siendo las 6:31 p.m. se clausura la sesión.

NOTA FINAL: En los cuadros del acta figuran los hechos y los datos biográficos de los postulados con las aclaraciones y correcciones que se presentaron a lo largo de la diligencia. Los ilícitos retirados no constan en este documento.

⁴² La información de las actas en específico se pueden consultar en los recuadros con los datos de cada postulado, inmersas en el cuerpo de la decisión de medida de aseguramiento.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN⁴³

Magistrado



OSCAR SANTIAGO LÓPEZ PARRA

Oficial Mayor

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0a1fef2788ecf115758923debc655eb0e6544c033c2d674a74ef789274623c

Documento generado en 11/05/2021 08:19:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴³ La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>